Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Entrada Nº 2020019046 08/06/2020 10:43:53 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 13064331313237547172

PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA SEGURIDAD EN LAS PLAYAS ANTE COVID-19

DECRETO LEY 12/2020



AUTORES

El presente PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA SEGURIDAD EN LAS PLAYAS ANTE COVID-19 en el Término Municipal de Mijas, ha sido realizado por la consultoría especializada Q Sistema (Director: Enrique Domínguez Cantero), bajo la dirección y coordinación del Técnico responsable de la Delegación de Playas del Ayuntamiento de Mijas, Francisco José Pérez Sánchez.

EQUIPO REDACTOR:

Enrique Domínguez Cantero. Licenciado en Ciencias Ambientales. Máster en Prevención de Riesgos Laborales. Director Q Sistema.

Fernando Juan Gutiérrez Carrasco. Licenciado en Derecho. Técnico Q Sistema.

Tabla de revisiones

Edición	Fecha	Órgano	Control de cambios
01	7/06/2020	Concejal Delegado de Playas	Visto Bueno para remisión



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.	3
1.1. Objetivos.	Δ
1.2. ÁMBITO DE PLANIFICACIÓN.	
2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN	
2.1. INFORMACIÓN TERRITORIAL: DESCRIPCIÓN DE LAS PLAYAS	_
Nombre de las playas y descripción	
Identificación de riesgos de contagio	
Clasificación de las playas y grado de protección	
2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.	_
2.3. VÍA DE COMUNICACIÓN.	
2.4. EQUIPO DEL SERVICIO DE SALVAMENTO.	
Descripción del Servicio	
Duración y Horario del Servicio	
Desarrollo y Organización del servicio	
Recursos Humanos y Materiales	
3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS TOMADAS ANTE LA SITUACIÓN COVID-19.	37
3.1. MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN	
Creación de Comité de Gestión	
Protección de los trabajadores	
Capacidad de carga de la playa	
Aforo	
Apertura y cierre de las playas	
Accesos	
Estancia en la playa y en el agua	
Servicio de baño asistido	
Tratamiento de los residuos generados	
Aseos y vestuarios	
Duchas y Lavapiés exteriores	
Sombrillas y hamacas / Tumbonas de alquiler	
Locales de primeros auxilios y torres de vigilancia de socorrismo	
Espacios ocupados por actividades de alquiler	
Requisitos específicos para el personal de seguridad en la playa	
Empresas concesionarias ubicadas en el espacio marítimo terrestre o paseos marítimos	
Comunicación a las personas usuarias de la playa	
3.2. Carteles informativos, señalización y control de aforo.	
3.3. DOTACIÓN EXTRAORDINARIA DEL EQUIPO DE SALVAMENTO.	
3.4. MEDIDAS DE REFUERZO DE LIMPIEZA.	
3.5. VIGILANCIA	
3.6. OTRAS.	_
Calidad de las aquas de baño	
Zonas de aparcamiento	
Excepciones	
4. SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS.	91
5. NORMATIVA	
ESTATAL	_
Autonómico	
LOCAL	95
ANEVO CARTOCRÁFICO: SECTORIZACIÓN DE LAS DIAVAS DADA CONTROL DE AEOROS	06



1. Introducción.

Para contrarrestar la situación de Pandemia Global del coronavirus COVID-19 y la consiguiente crisis sanitaria, los gobiernos del marco comunitario, nacional y autonómicos han adoptado una serie de medidas urgentes. Dentro de esas actuaciones, en el ámbito español, destaca el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que el Gobierno declaró el estado de alarma, que restringía la libertad de circulación de personas en el territorio español.

En el momento actual, superado el pico de contagios y con un número menor de infectados y fallecidos a causa del virus, el Gobierno de la Nación ha iniciado un proceso de desescalada, con la consiguiente reducción de las medidas extraordinarias recogidas en el citado Real Decreto y su posterior normativa.

Así, el 28 de abril de 2020 el Consejo de Ministros adopta el "Plan para la transición hacia una nueva normalidad", que recoge las indicaciones necesarias para relajar las consecuencias de las medidas adoptadas hasta entonces y preparar el contexto de recuperación hacia una situación pre-crisis. Para ello se han identificado distintas fases, tanto de desescalada como de una posible reactivación de medidas necesarias en el caso de nuevos repuntes en los contagios.

La Comunidad Autónoma de Andalucía en respuesta a este reto ha publicado el Decreto-Ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

En este texto legal se recogen, entre otras, las medidas que deben adoptarse de forma urgente, dirigidas a crear las condiciones de seguridad exigibles y necesarias para poder retomar el normal uso de playas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Solo el establecimiento de las condiciones adecuadas en el plazo más breve posible permitirá generar el marco de garantía que contribuya a favorecer la recuperación de la confianza, y que ello redunde en la reactivación del sector turístico.

En este sentido, y estando tan próximo el inicio de la próxima temporada de baño, para garantizar el uso seguro de las playas, los Ayuntamientos, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del Decreto-Ley 12/2020, han de elaborar un Plan de Contingencia para el COVID-19, que recoja las medidas necesarias en orden a establecer unas condiciones pertinentes que garanticen la protección de las personas y la coordinación de las emergencias ordinarias, extraordinarias y de protección civil.

Mijas, como localidad costera y referente turístico, mediante el presente documento atiende a esta obligación y en el mismo recoge las medidas que considera necesarias y suficientes para garantizar el uso seguro y racional de nuestro litoral, implicando en su elaboración, implementación y seguimiento a todos los agentes que forman parte de los servicios ofrecidos en sus playas (municipales, contratados, privados, etc.).

Este Plan de Contingencia de las Playas forma parte de un marco más amplio, como es el considerable compromiso del Consistorio de Mijas en gestionar su litoral, garantizando un servicio de calidad sin afectar a su desarrollo y respetando el entorno costero.

Desde hace varios años las playas de Mijas han sido certificadas en distintos sistemas de gestión de calidad en la prestación de servicio, gestión ambiental y de la accesibilidad de las personas usuarias.

A continuación, se relacionan las Normas y playas que han sido distinguidas con su certificación:

- ISO 14001:2015 "Gestión y servicios municipales de limpieza, mantenimiento, información turística, seguridad, salvamento y primeros auxilios de las playas del Municipio de Mijas."
- ISO 13009:2016 "Q de calidad Turística" en las siguientes Playas: Calahonda (La Luna – Royal Beach), Calahonda Alhamar, Calahonda, Calahonda Riviera, El Bombo, La Cala, Las Doradas, El Chaparral, El Charcón.
- UNE 17001-2:2007 "Accesibilidad Universal" en las siguientes Playas: Calahonda (La Luna Royal Beach), Calahonda Riviera, El Bombo, La Cala.
- Bandera Azul: La Cala Torreón; El Bombo y Calahonda (Royal Beach La Luna).

En el año 2020 el Ayuntamiento de Mijas se marca otro gran objetivo que es distinguir sus playas con el certificado Safe Tourism Certified, siguiendo las recomendaciones de los protocolos para la reapertura del sector turístico español incorporando medidas para la reducción de riesgos higiénico-sanitarios frente a la COVID-19 y por tanto implantado un Sistema de Prevención de Riesgos para la Salud.

1.1. Objetivos.

- Determinar las condiciones de seguridad, e higiénico-sanitarias durante la apertura de las playas.
- Identificar los riesgos de contagio por COVID-19 en el ámbito de aplicación del plan.
- Establecer las medidas y planificar las acciones para mitigar los riesgos identificados.
- Proteger la seguridad de las personas usuarias de las playas.



- Proteger la seguridad de los trabajadores en las playas.
- Garantizar el funcionamiento normal de los servicios.
- Coordinar las medias de reducción del riesgo de contagio con otras empresas concesionarias en el ámbito de influencia.
- Dimensionar los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de las playas garantizando las medidas de reducción y prevención de contagio.

1.2. Ámbito de planificación.

Este documento reúne, sin perjuicio de la legislación vigente estatal, autonómica y local, directrices y recomendaciones a aplicar por los entes gestores de las playas para minimizar, de cara a su reapertura, los riesgos de contagio por el virus SARS-Cov-2 al personal y a los usuarios de las mismas (turistas y residentes).

Es de aplicación, sin exclusiones, a la totalidad de las playas del municipio de Mijas, y los servicios prestados en éstas, durante la temporada de baño.

Resaltar la existencia de la Ordenanza Reguladora del Buen Uso y Disfrute de las Playas del Término Municipal de Mijas, que continúa vigente en los casos que no contradiga lo establecido en el Plan de Contingencia, así como los Bandos de Alcaldía emitidos durante el año 2020 relacionados con el uso de las playas y el COVID-19.

La entrada en funcionamiento de los diferentes servicios se realizará conforme al calendario publicado por el Gobierno de España, Junta de Andalucía o Ayuntamiento de Mijas y de acuerdo a las modificaciones que pueda haber en el futuro.

Análisis de la situación

2.1. Información territorial: Descripción de las playas.

- Nombres de las playas y descripción

Para la descripción de las playas se ha utilizado la nomenclatura incluida en el Plan de Explotación de Playas. Debido a las características naturales y de acceso de las playas de Mijas, se ha efectuado una sectorización para mejorar el control de aforos. Dicha sectorización se describe en el apartado 3.1 *Medidas de Autoprotección* del presente documento.





Playa	Tramo	Clasificación
	A.La Luna – Royal Beach	Urbana
1. CALAHONDA	B. Calahonda	Urbana
I. CALAHONDA	C. Riviera	Urbana
	D. Rocas del Mar	Urbana
2. EL BOMBO	A. Cabo Rocoso	Urbana
Z. EL BOIVIBO	B. El Bombo	Urbana
3. LA CALA	A. La Butibamba	Urbana
5. LA CALA	B. El Torreón	Urbana
4. LAS DORADAS	Las Doradas	Urbana
5. EL CHAPARRAL	El Chaparral	Urbana
6. EL CHARCÓN	A. Playamarina	Urbana
6. EL CHARCON	B. El Charcón	Urbana
7. EL FARO	A. Punta de Calaburras	Urbana
/. EL FARO	B. El Faro	Urbana
8. PIEDRAS DEL CURA	Piedras del Cura	Urbana
9. EL EJIDO	El Ejido	Urbana



1. Calahonda



Longitud 3.137 metros **Anchura** De 10 a 20 metros

Medio / Alto Grado ocupación

Grado urbanización Urbana

Paseo marítimo Sí / Senda Litoral de Mijas

Fachada litoral Semiurbana

Descripción

Extensa playa situada en el parte oeste del término municipal, junto al Puerto Deportivo de Cabopino. Se trata de una estrecha franja de arena y rocas en una zona muy urbanizada.

Tipo de playa

Arena / Roca Composición

Grano medio / Color claro Tipo arena

Condiciones baño Aguas tranquilas

Zona fondeo No Nudismo No

Aspectos físicos y ambientales

Vegetación Sí

Espacio protegido Sí / Zona de Especial Conservación Calahonda (ES6170030)

Actuaciones Bandera azul Sí Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Entrada Nº 2020019046 08/06/2020 10:43:53 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 13064331313237547172

Accesos

Forma de acceso A pie fácil / Coche

Señalización de los accesos Sí **Acceso discapacitados** Sí

 Coordenadas
 36º 29' 16,003" N 04º 42' 40,410" W

 Coordenadas UTM
 X: 346.722,00 Y: 4.039.405,00 H:30

Seguridad

Señalización de peligro Sí

Auxilio y salvamento Sí / De 11 a 20 horas en S. Santa y temporada estival

Transporte

Carretera más próxima A-7

Autobús Sí / Interurbano

Aparcamiento Sí

Observaciones

Certificación Medioambiental ISO 14001. Certificación "Q" de Calidad Turística. Playa con atención a personas con movilidad reducida (sombra, sillas anfibias, etc.). Bandera Ecoplaya. Playa de gran extensión que incluye varias zonas: Luna-Royal Beach, Alhamar, Calahonda, Alcasur, Riviera y Rocas del Mar. Emergencias (112).

Servicios

111

† †Aseos	Sí
Lavapiés	Sí
Duchas	Sí
₫ Papeleras	Sí
★ Servicio limpieza	Sí
i Oficina turismo	No
L Teléfono	No
Establecimiento comida	Sí
■ Establecimiento bebida	Sí
Alquiler hamacas	Sí
TAlquiler sombrillas	Sí
≜ Alquiler náuticos	Sí
	No
►Zona submarinismo	No
Zona práctica de surf	No
Zona infantil	No
A.Zona deportiva	No



2. El Bombo



Longitud 622 metros **Anchura** 35 metros Alto

Grado ocupación Grado urbanización Urbana

Paseo marítimo Sí / Senda Litoral de Mijas

Fachada litoral Urbana

Descripción

Estrecha franja de arena y rocas en una zona muy urbanizada, en el extremo oeste del núcleo urbano de La Cala de Mijas, a la altura de la urbanización Torrenueva. En esta playa existe una zona de varada de embarcaciones.

Tipo de playa

Composición Arena / Roca

Grano medio / color claro Tipo arena

Aguas tranquilas Condiciones baño

Zona fondeo No Nudismo No

Aspectos físicos y ambientales

Vegetación No

Espacio protegido Sí / Zona de Especial Conservación Calahonda (ES6170030)

Actuaciones Bandera azul Sí

Hospital más cercano

Nombre hospital Hospital Costa del Sol de Marbella

Dirección A-7 Km. 186,7 (Marbella)

Teléfono hospital 951976669 Distancia aproximada a playa 13 km.

Accesos

A pie fácil / Coche Forma de acceso

Señalización de los accesos Sí Acceso discapacitados Sí

Coordenadas 36º 29' 41,765" N 04º 41' 20,998" W **Coordenadas UTM** X: 348.716,00 Y: 4.040.169,00 H:30

Seguridad

Señalización de peligro No

Auxilio y salvamento Sí / De 11 a 20 horas en S. Santa y temporada estival

Transporte

Carretera más próxima A-7

Autobús Sí / Interurbano

Aparcamiento Sí / No vigilado / Entre 50 y 100 plazas

Observaciones

Certificación Medioambiental ISO 14001. Certificación "Q" de Calidad Turística. Playa con atención a personas con movilidad reducida (sombra, sillas anfibias, etc.). Bandera Ecoplayas. Emergencias (112).

##Aseos	Sí
Lavapiés	Sí
 ▼ Duchas	Sí
♠ Papeleras	Sí
₹ Servicio limpieza	Sí
1 Oficina turismo	No
└ Teléfono	No
Establecimiento comida	Sí
▼ Establecimiento bebida	Sí
	Sí



PLAN DE CONTINGENCIA PLAYAS Ed. 01

TAlquiler sombrillas	Sí
≜ Alquiler náuticos	No
Club náutico	No
► Zona submarinismo	No
Zona práctica de surf	No
Zona infantil	Sí
₹Zona deportiva	No

3. La Cala



Longitud 1.315 metros
Anchura 30 metros

Grado ocupación Alto
Grado urbanización Urbana

Paseo marítimo Sí / Senda Litoral de Mijas

Fachada litoral Semiurbana

Descripción

Playa estrecha junto en la zona central del litoral mijeño, en el núcleo urbano de la Cala de Mijas. Playa de amplia anchura y longitud, muy concurrida y con ambiente familiar. Posee una zona de varada de embarcaciones.

Tipo de playa

Composición Arena

Tipo arena Grano medio / color claro

Condiciones baño Aguas tranquilas

Zona fondeo No **Nudismo** No

PLAN DE CONTINGENCIA PLAYAS



Aspectos físicos y ambientales

Vegetación No

Espacio protegido Sí / Zona de Especial Conservación Calahonda (ES6170030)

Actuaciones - Bandera azul Sí

Accesos

Forma de acceso A pie fácil / Coche

Señalización de los accesos Sí **Acceso discapacitados** Sí

 Coordenadas
 36º 30' 08,554" N 04º 40' 45,284" W

 Coordenadas UTM
 X: 349.617,00 Y: 4.040.974,00 H:30

Seguridad

Señalización de peligro Sí

Auxilio y salvamento Sí / De 11 a 20 horas en S. Santa y temporada estival

Transporte

Carretera más próxima A-7

Autobús Sí / Interurbano

Aparcamiento Sí / No vigilado / Más de 100 plazas

Observaciones

Certificación Medioambiental ISO 14001. Certificación "Q" de Calidad Turística. Playa con atención a personas con movilidad reducida (sombra, sillas anfibias, etc.). Bandera Ecoplayas. Emergencias (112).

MAseos	Sí
Lavapiés	Sí
Duchas	Sí
♠ Papeleras	Sí
L Servicio limpieza	Sí
1 Oficina turismo	Sí
L Teléfono	No
Establecimiento comida	Sí
Establecimiento bebida	Sí
	Sí
TAlquiler sombrillas	Sí
≜ Alquiler náuticos	Sí
	Sí
►Zona submarinismo	No
Zona práctica de surf	No



PLAN DE CONTINGENCIA PLAYAS Ed. 01

ČZona infantil Sí **ŽZona deportiva** Sí

4. Las Doradas



Longitud760 metrosAnchura10 metrosGrado ocupaciónMedio / BajoGrado urbanizaciónSemiurbana

Paseo marítimo No

Fachada litoral Semiurbana

Descripción

Estrecha franja de arena y rocas en una zona no muy urbanizada.

Tipo de playa

Composición Arena / Roca

Tipo arena Grano medio / color claro

Condiciones baño Aguas tranquilas

Zona fondeo No **Nudismo** No

Aspectos físicos y ambientales

Vegetación Sí

Espacio protegido Sí / Zona de Especial Conservación Calahonda (ES6170030)

Actuaciones -Bandera azul No



PLAN DE CONTINGENCIA PLAYAS

Ed. 01

Accesos

Forma de acceso A pie fácil / Coche

Señalización de los accesos Sí **Acceso discapacitados** Sí

 Coordenadas
 36º 30' 15,34" N 04º 40' 8,47" W

 Coordenadas UTM
 X: 350.532,48 Y: 4.041.176,00 H:30

Seguridad

Señalización de peligro Sí

Auxilio y salvamento Sí / De 11 a 20 horas en S. Santa y temporada estival

Transporte

Carretera más próxima

Autobús Sí / Interurbano

Aparcamiento Sí

Observaciones

Certificación Medioambiental ISO 14001. Certificación "Q" de Calidad Turística. Emergencias (112).

₩Aseos	Sí
Lavapiés	Sí
 Ø Duchas	Sí
₫ Papeleras	Sí
★ Servicio limpieza	Sí
i Oficina turismo	No
└ Teléfono	No
¶ Establecimiento comida	Sí
Establecimiento bebida	Sí
Alquiler hamacas	Sí
TAlquiler sombrillas	Sí
≜ Alquiler náuticos	No
←Club náutico	No
Zona submarinismo	No
Zona práctica de surf	No
Zona infantil	No
A.Zona deportiva	No



5. El Chaparral



Longitud 1.300 metros

Anchura 40 metros Grado ocupación Medio

Grado urbanización Semiurbana

Paseo marítimo No

Fachada litoral Semiurbana

Descripción

Extensa y estrecha franja de arena y rocas en una zona poco urbanizada, situada en la parte este del municipio frente a la urbanización del mismo nombre.

Tipo de playa

Composición Arena / Roca

Tipo arena Grano medio / color claro

Condiciones baño Aguas tranquilas

Zona fondeo No Nudismo No

Aspectos físicos y ambientales

Vegetación Sí

Espacio protegido Sí / Zona de Especial Conservación Calahonda (ES6170030)

Actuaciones Bandera azul No



PLAN DE CONTINGENCIA PLAYAS

Ed. 01

Accesos

Forma de acceso A pie fácil / Coche

Señalización de los accesos Sí **Acceso discapacitados** Sí

 Coordenadas
 36º 30' 21,01" N 04º 39' 52,49" W

 Coordenadas UTM
 X: 350.933,00 Y: 4.041.343,85 H:30

Seguridad

Señalización de peligro Sí

Auxilio y salvamento Sí / De 11 a 20 horas en S. Santa y temporada estival

Transporte

Carretera más próxima A-7

Autobús Sí / Interurbano

Aparcamiento Sí / No vigilado / Más de 100 plazas

Observaciones

Certificación Medioambiental ISO 14001. Certificación "Q" de Calidad Turística. Emergencias (112).

† Aseos	Sí
Lavapiés	Sí
Duchas	Sí
♠ Papeleras	Sí
★ Servicio limpieza	Sí
1 Oficina turismo	No
L Teléfono	No
Establecimiento comida	No
Establecimiento bebida	Sí
Alquiler hamacas	Sí
TAlquiler sombrillas	Sí
A Alquiler náuticos	No
	No
►Zona submarinismo	No
Zona práctica de surf	No
Zona infantil	No
A.Zona deportiva	No



6. El Charcón



Longitud 794 metros

Anchura De 15 a 35 metros

Grado ocupación Medio

Grado urbanización Semiurbana

Paseo marítimo No

Fachada litoral Semiurbana

Descripción

Playa situada en el este del término municipal en una zona poco urbanizada.

Tipo de playa

Composición Arena / Roca

Tipo arena Grano medio / color claro

Condiciones baño Aguas tranquilas

Zona fondeo No **Nudismo** Parcial

Aspectos físicos y ambientales

Vegetación No

Espacio protegido Sí / Zona de Especial Conservación Calahonda (ES6170030)

Actuaciones -Bandera azul No

Accesos

A pie fácil / Coche Forma de acceso

Señalización de los accesos Sí Acceso discapacitados No

36º 30' 26,09" N 4º 38' 44,03" W Coordenadas **Coordenadas UTM** X: 352.638,85 Y: 4.041.471,00 H:30

Seguridad

Señalización de peligro Sí

Auxilio y salvamento Sí / De 11 a 20 horas en S. Santa y temporada estival

Transporte

Carretera más próxima

Autobús Sí / Interurbano

Aparcamiento Sí

Observaciones

Práctica de nudismo en la parte oeste de la playa. Emergencias (112)

##Aseos	Sí
Lavapiés	Sí
 Ø Duchas	Sí
♠ Papeleras	Sí
L Servicio limpieza	Sí
1 Oficina turismo	No
L Teléfono	No
Establecimiento comida	Sí
■ Establecimiento bebida	Sí
Alquiler hamacas	Sí
TAlquiler sombrillas	Sí
≜ Alquiler náuticos	No
← Club náutico	No
Zona submarinismo	No
Zona práctica de surf	No
Zona infantil	No
A.Zona deportiva	No

7. El Faro



Longitud 1.380 metros **Anchura** De 8 a 15 metros

Grado ocupación Medio

Grado urbanización Semiurbana

Paseo marítimo No

Fachada litoral Semiurbana

Descripción

Playa situada en el extremo Este del término municipal. Se trata de una estrecha franja de arena y rocas en una zona poco urbanizada.

Tipo de playa

Composición Arena / Roca

Tipo arena Grano medio / color claro

Condiciones baño Aguas tranquilas

Zona fondeo No **Nudismo** No

Aspectos físicos y ambientales

Vegetación No

Espacio protegido Sí / Zona de Especial Conservación Calahonda (ES6170030)

Actuaciones - Bandera azul No



Accesos

Forma de acceso A pie fácil / Coche

Señalización de los accesos Sí Acceso discapacitados No

Coordenadas 36º 30' 39,16" N 4º 38' 8,76" W **Coordenadas UTM** X: 353.523,00 Y: 4.041.859,00 H:30

Seguridad

Señalización de peligro Sí

Auxilio y salvamento Sí / De 11 a 20 horas en S. Santa y temporada estival

Transporte

Carretera más próxima

Sí / Interurbano **Autobús**

Sí **Aparcamiento**

Observaciones

Certificación Medioambiental ISO 14001. Certificación Q de Calidad Turística. Incluye las zonas conocidas como "Piedras del Cura" y "El Ejido". Emergencias (112)

Servicios

† Aseos	Sí
Lavapiés	Sí
Duchas	Sí
₫ Papeleras	Sí
★ Servicio limpieza	Sí
i Oficina turismo	No
└ Teléfono	No
Establecimiento comida	Sí
■ Establecimiento bebida	Sí
✓ Alquiler hamacas	Sí
TAlquiler sombrillas	Sí
≜ Alquiler náuticos	No
←Club náutico	No
▼ Zona submarinismo	No
Zona práctica de surf	No
Zona infantil	No
A.Zona deportiva	No

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Entrada Nº 2020019046 08/06/2020 10:43:53 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 13064331313237547172



8. Piedras del Cura



Longitud 250 metros **Anchura** 16 metros Grado ocupación Medio / Bajo Grado urbanización Semiurbana

Paseo marítimo No

Fachada litoral Semiurbana

Descripción

Estrecha franja de arena y rocas en una zona no muy urbanizada.

Tipo de playa

Composición Arena / Roca

Grano medio / color oscura Tipo arena

Condiciones baño Aguas tranquilas

Zona fondeo No Nudismo No

Aspectos físicos y ambientales

Vegetación

Espacio protegido Sí / Zona de Especial Conservación Calahonda (ES6170030)

Actuaciones

Bandera azul No



Accesos

Forma de acceso A pie difícil / Coche

Señalización de los accesos Sí **Acceso discapacitados** No

 Coordenadas
 36º 30' 39,16" N 4º 38' 8,76" W

 Coordenadas UTM
 X: 353.523,00 Y: 4.041.859,00 H:30

Seguridad

Señalización de peligro Sí

Auxilio y salvamento Sí / De 11 a 20 horas en S. Santa y temporada estival

Transporte

Carretera más próxima N-340

Autobús Sí / Interurbano

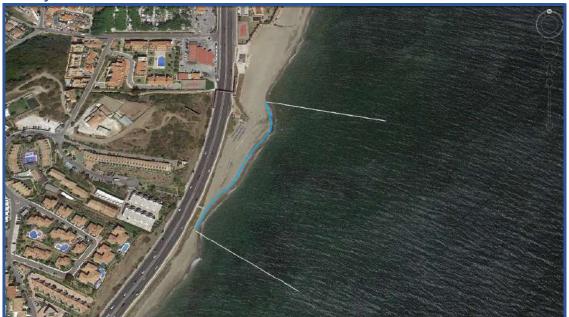
Aparcamiento Sí

Observaciones

Certificación Medioambiental ISO 14001. Certificación Q de Calidad Turística. Incluye las zonas conocidas como "Piedras del Cura" y "El Ejido". Emergencias (112)

##Aseos	Sí
Lavapiés	Sí
	Sí
₫ Papeleras	Sí
₹ Servicio limpieza	Sí
i Oficina turismo	No
└ Teléfono	No
Establecimiento comida	Sí
Establecimiento bebida	Sí
Alquiler hamacas	Sí
TAlquiler sombrillas	Sí
≜ Alquiler náuticos	No
← Club náutico	No
Zona submarinismo	No
Zona práctica de surf	No
Zona infantil	No
AZona deportiva	No

9. El Ejido



Longitud340 metrosAnchura15 metros

Grado ocupación Alto

Grado urbanización Semiurbana

Paseo marítimo No

Fachada litoral Semiurbana

Descripción

Playa urbana situada antes de cruzar el río Fuengirola, junto al castillo de Sohail, forma parte del gran arenal de Fuengirola.

Tipo de playa

Composición Arena / Roca

Tipo arena Grano medio / color oscura

Condiciones baño Aguas tranquilas

Zona fondeo No **Nudismo** No

Aspectos físicos y ambientales

Vegetación Sí

Espacio protegido Sí / Zona de Especial Conservación Calahonda (ES6170030)

Actuaciones - Bandera azul No



PLAN DE CONTINGENCIA PLAYAS Ed. 01

Accesos

Forma de acceso A pie difícil / Coche

Señalización de los accesos Sí **Acceso discapacitados** No

 Coordenadas
 36º 30' 39,16" N 4º 38' 8,76" W

 Coordenadas UTM
 X: 353.523,00 Y: 4.041.859,00 H:30

Seguridad

Señalización de peligro Sí

Auxilio y salvamento Sí / De 11 a 20 horas en S. Santa y temporada estival

Transporte

Carretera más próximaCarretera N-340AutobúsSí / Interurbano

Aparcamiento Sí

Observaciones

Certificación Medioambiental ISO 14001. Certificación Q de Calidad Turística. Incluye las zonas conocidas como "Piedras del Cura" y "El Ejido". Emergencias (112)

₩Aseos	Sí
Lavapiés	Sí
 Ø Duchas	Sí
₫ Papeleras	Sí
★ Servicio limpieza	Sí
i Oficina turismo	No
└ Teléfono	No
Establecimiento comida	Sí
Establecimiento bebida	Sí
Alquiler hamacas	Sí
***Alquiler sombrillas	Sí
≜ Alquiler náuticos	No
← Club náutico	No
Zona submarinismo	No
Zona práctica de surf	No
Zona infantil	No
A.Zona deportiva	No



- Identificación de riesgos de contagio

Según el Informe sobre la transmisión del SARS-CoV-2 en Playas y Piscinas elaborado por el CSIC a 5 de mayo de 2020, la principal vía de transmisión del SARS-CoV-2 es a través de secreciones respiratorias y el contacto cercano de persona a persona.

El SARS-CoV-2 está compuesto por un núcleo de ARN (el material genético del virus) y una cápside de proteínas que lo envuelve y, al igual que otros coronavirus respiratorios, está recubierto por una envoltura lipídica que afecta su supervivencia y partición.

Las personas infectadas con SARS-CoV-2 tienen la capacidad de producir bioaerosoles virales que pueden seguir siendo infecciosos durante largos períodos de tiempo después de la producción a través del desprendimiento y suspensión en el aire de gotitas respiratorias o la generación de fómites (objetos carentes de vida capaces de transmitir patógenos) accesibles a los bañistas y dar lugar a contagios.

Existen varios estudios acerca de la persistencia e infectividad de SARS.Cov1 y SARS-CoV-2 sobre diferentes superficies. Según Doremalen et al., 2020 y Chin et al., 2020, el virus persiste días en superficies lisas como plásticos o acero mientras que no recuperaron ningún virus infeccioso ni en papel impreso ni en pañuelos de papel después de una incubación de 3 horas. Sin embargo, en cartón el virus era detectable hasta después de 24 horas.

Agua del mar

La infección por SARS-CoV-2 por contacto con el agua de condiciones estándar para el baño, es muy poco probable. No se dispone de información científica sobre la capacidad del SARS-CoV-2 para permanecer infeccioso en agua salada. Sin embargo, el cloruro sódico (sal) se ha identificado como agente biocida eficaz contra SARS-CoV-2 y si añadimos el efecto de dilución en grandes masas de agua, ambos son factores que probablemente contribuyan a una disminución de la carga viral y a su inactivación por analogía a lo que sucede con virus similares.

Con respecto al aire en la orilla del mar, los aerosoles formados por las olas y el viento son abundantes y representan una gran fuente natural de partículas en el aire que podrían transportar el virus por este medio. Sin embargo, ni la Organización Mundial de la Salud, ni los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, ni las Agencias de Salud locales de EE.UU. u otros países han advertido que el virus puede propagarse por la brisa marina o la brisa costera.

En cualquier caso, no hay que olvidar que las aglomeraciones que pueden darse en las playas, que generalmente implican una pérdida de las medidas recomendadas de



distanciamiento social, así como los objetos de uso común presentes en las playas pueden convertirse en un mecanismo de contagio

Arena

Puede producirse contaminación de las playas y riberas por las gotitas emitidas por personas infectadas, así como por sus heces y orina. Duan et al. (2003) demostraron que la supervivencia del SARS-CoV (cepa CoV-P9) en distintas superficies y en el agua eran similares, con una reducción de la infectividad después de 72 (orina) a 96 h (heces) de exposición.

La probabilidad de que arenas o tierras infectadas alcancen las manos y posteriormente boca, nariz u ojos de algún bañista es baja pero no inexistente.

Un aspecto importante es la posible inactivación de los virus por la radiación solar llamada UVC (200 - 280 nm), que es muy eficiente en la inactivación de los virus pues coincide con el máximo de absorción de los ácidos nucleicos (en 254 nm). Sin embargo, este rango del espectro solar (el UVC) no alcanza la superficie de la tierra pues es absorbido por el ozono de la atmósfera. Sólo nos alcanza una radiación de longitud de onda superior a unos 300 nm, es decir, parte del llamado UVB (280-315 nm), mucho menos eficaz en la inactivación de los virus. Además, la irradiancia de la radiación UVB proveniente del sol es extremadamente variable en función de la latitud, época del año, hora, estado atmosférico, etc., por lo que su eficacia, hoy en día, es difícilmente predecible.

Hay escasos estudios sobre la inactivación por radiación solar para virus en agua, y ninguno que sepamos en arenas en condiciones ambientales, por lo que no hay evidencias científicas sobre la vida media del virus que pueda ser relacionada con los suelos en los entornos de playas y riberas ya que la inactivación puede variar órdenes de magnitud en función del virus y de las condiciones ambientales (irradiancia espectral del sol, calidad del agua y la presencia de otros patógenos y de materia orgánica natural).

Por otro lado, se ha reportado que temperaturas superiores a 56 ºC inactivan de forma eficiente el SARS-CoV1 (Rabenau et al. 2005), por lo que el efecto de la temperatura que puede adquirir la arena de las playas podría ser beneficioso para la inactivación del SARS-CoV-2.

En resumen, aunque no existen estudios sobre la prevalencia de virus en la arena presente en playas o riberas, la acción conjunta de la sal del agua de mar, la radiación ultravioleta solar (UVB) y la alta temperatura que puede alcanzar la arena son favorables para la desactivación de los agentes patógenos. Aun así, se recuerda de nuevo que el mayor riesgo de contagio reside en romper el distanciamiento interpersonal.

No es recomendable la desinfección de los suelos de espacios naturales con los procedimientos habituales para espacios públicos urbanos. Cualquier forma de desinfección de la arena de la playa debe ser respetuosa con el medio ambiente, por lo que, en caso de ser absolutamente necesario, se deberían arbitrar formas de desinfección de la arena de la playa respetuosas con el medio ambiente.

Aguas residuales

Una de las posibles vías de contaminación de playas y ríos son los efluentes procedentes de las estaciones depuradoras de aguas residuales (EDARs) que puedan llegar a masas de agua de baño.

Se considera que, aunque el virus se excreta en grandes cantidades en heces, existen todavía relativamente escasa evidencia sobre su infectividad. Sin embargo, dicha posibilidad no se puede descartar totalmente porque hay estudios en los que se describe la presencia de virus infeccioso en muestras de heces de pacientes con COVID-19 y se ha detectado muestras de material genético de SARS-CoV-2 en aguas de entrada de plantas depuradoras en varios países.

Sin embargo, teniendo en cuenta los datos científicos de los que se dispone, cabe esperar que la transmisión fecal-oral del COVID-19 sea mucho menor que la asociada a las microgotas o gotas de saliva aspiradas directamente, o adquiridas indirectamente a través del contacto con superficies del entorno inmediato o con objetos utilizados por personas infectadas.

En este momento, se cree que el riesgo de transmisión del virus que causa COVID-19 a través de sistemas de alcantarillado adecuadamente diseñados y mantenidos es bajo y tal y como se recoge en un informe del Centro "Water and Energy Sustainable Technology" (WEST) de la Universidad de Arizona (Informe WEST), los coronavirus son más sensibles al agua y a los procesos de tratamiento de aguas residuales que sus contrapartes los virus entéricos sin envoltura. Por tanto, los procesos de tratamiento de aguas y aguas residuales probablemente brinden una protección adecuada contra los coronavirus.

La web de los "Centers for Disease Control and Prevention" de EEUU (CDC) (https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/php/water.html) confirma que el SARS-COV-2 no se ha detectado en el agua potable por lo que los métodos convencionales de tratamiento de agua potable deben eliminar o inactivar el virus que causa la COVID-19.

Por tanto, en función de las actividades, concentración de personas y elementos con superficies de contacto en las playas, se han diferenciado dos tipos de zonas con riesgos importantes y bajos:



Riesgo importante:

- Zonas de trabajo del personal.
- Accesos y pasarelas
- o Aseos.
- Vestuarios.
- o Puntos de suministro de agua potable, fuentes, duchas y Lavapiés.
- o Infraestructuras y equipamientos de empresas concesionarias.
- Papeleras.
- Áreas de juegos infantiles.
- o Instalaciones deportivas.
- Puesto de socorro.
- Zonas de baño asistido.

Riesgo bajo:

- Arenal.
- o Lámina de agua.

- Clasificación de las playas y grado de protección

Clasificación realizada según el artículo 3 del Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Los criterios para la clasificación de las playas de uso prohibido, peligrosas o libres son los siguientes:

- a) Corrientes y mareas peligrosas.
- b) Zona de rompientes y olas.
- c) Contaminación de las aguas.
- d) Peligros por fauna marina.
- e) Desprendimientos, deslizamientos, o cualquier otro riesgo habitual o de los previstos en el ámbito de protección civil, que pueda suponer un grave peligro para la seguridad o la vida de las personas.
- f) Aspectos meteorológicos.

Debido a las características de las playas del término municipal de Mijas todas se consideran de uso libre y por tanto se debe determinar el grado de protección para cada una de las temporadas de afluencia.

Grado de protección



El grado de protección para cada una de las temporadas de afluencia, que podrá ser bajo, moderado o alto. Dicho grado de protección será el resultado de combinar el criterio de la afluencia de personas con el riesgo intrínseco de la playa.

	Riesgo intrínseco de la playa					
Playa	Incidencias (Datos año 2019)	Carga Poblacional	Condiciones del mar	Características físicas y entorno	Actividades recreativas y balizamiento	Riesgo
CALAHONDA	3	3	0	1	0	Bajo
EL BOMBO	0	3	0	0	0	Bajo
LA CALA	3	3	3	0	0	Bajo
LAS DORADAS	0	3	0	1	0	Bajo
EL CHAPARRAL	0	3	0	1	0	Bajo
EL CHARCÓN	0	3	3	1	0	Bajo
EL FARO	0	3	3	1	0	Bajo
PIEDRAS DEL CURA	0	3	0	1	0	Bajo
EL EJIDO	0	3	0	1	0	Bajo

Tabla: Riesgo intrínseco de las playas de Mijas

Playa	Afluencia (Datos estimados 2019)	Riesgo	Grado de protección
CALAHONDA	MEDIA	BAJO	MODERADO
EL BOMBO	ALTA	BAJO	ALTO
LA CALA	ALTA	BAJO	ALTO
LAS DORADAS	BAJO	BAJO	BAJO
EL CHAPARRAL	BAJO	BAJO	BAJO
EL CHARCÓN	BAJO	BAJO	BAJO
EL FARO	MEDIA	BAJO	MODERADO
PIEDRAS DEL CURA	MEDIA	BAJO	MODERADO
EL EJIDO	BAJO	BAJO	BAJO

Tabla: Grado de protección de las playas de Mijas

2.2. Descripción de las actividades.

En el Plan de Explotación de Playas del término municipal de Mijas, ANEXO I. TABLAS ORDENACIÓN PLAN DE PLAYAS 2019/2022 se definen todas las actividades susceptibles de desarrollarse en el dominio público marítimo terrestre o sus zonas de servidumbre.



Debido a la alerta sanitaria estas actividades estarán limitadas o prohibidas su uso mientras el municipio se encuentre en alerta sanitaria.

Actividades	Permitido	Uso con limitaciones	Prohibido
Hamacas y sombrillas		x	
Canales náuticos		Х	
Zonas náuticas		Х	
Varaderos		Х	
Parcelas de espetos	Х		
Módulos aseos		Х	
Zona descanso PMR		Х	
Carpa Masaje		Х	
Feria Artesanía		Х	
Zonas actividades múltiples no permanentes		Х	
Parque infantil			Х
Pista petanca		Х	
Zona de moraga y Barbacoa			Х
Instalaciones salvamento y socorrismo		Х	
Caseta avistamiento fauna	Х		

Tabla: Actividades permitidas, limitadas o prohibidas en las playas

2.3. Vía de comunicación.

El presente apartado de comunicación tiene como objetivo establecer la metodología necesaria para garantizar la comunicación, consulta y participación de los/as trabajadores/as y la ciudadanía en temas relacionados con el Plan de Contingencia.

Canales de comunicación

La comunicación en materia de Plan de Contingencia para la reducción de contagio contra coronavirus se hará por medio de los siguientes canales y vías de comunicación:

- Empleados municipales
 - o Reuniones del comité de playas
 - o Reuniones interdepartamentales
 - o Comunicados internos.
- Ciudadanos



- Ruedas de prensa
- Notas de prensa
- o Publicación en web municipal
- Medios de comunicación
- Redes sociales
- Cartelería y señalización de seguridad
- Megafonía en torres de vigilancia
- Megafonía incorporada en drones
- Empresas Concesionarias
 - Notificaciones y comunicaciones
 - o Relación directa

Fuentes de información

El responsable en materia sanitaria del Plan de Contingencia revisará diariamente las páginas web del Ministerio de Sanidad y la Consejería de Salud para la detección de posibles novedades.

- Organización Mundial de la Salud <u>https://www.who.int/</u>
- Gobierno de España. Ministerio de Sanidad
 https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/n
 Cov-China/home.htm
- Junta de Andalucía. Consejería de Salud y Familias
 https://www.juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/salud-vida/paginas/Nuevo Coronavirus.html

Adicionalmente, se revisarán las siguientes fuentes de información:

Servicio de Prevención Propio y Ajeno según proceda.

2.4. Equipo del servicio de salvamento.

- Descripción del Servicio

La prestación consiste en los servicios de:

- **Prevención.** Mediante la observación continuada del comportamiento del bañista y artefactos flotantes, siendo ésta la actividad principal.
- **Salvamento** del usuario que se encuentre en peligro desplegando los medios oportunos para el mismo.



- Primeros auxilios y asistencia sanitaria de enfermería de los usuarios afectados por accidentes y percances.
- Atención a personas con discapacidad
- Vigilancia. Seguimiento del cumplimiento de las ordenanzas municipales y de la normativa sectorial de aplicación en las playas, con especial interés en la Ordenanza reguladora del buen uso y disfrute de las playas del término municipal de Mijas y la Ordenanza de seguridad y convivencia ciudadana, comunicando en el acto a la Policía Local de las presuntas infracciones que se detecten.
- **Señalización**. Mediante banderas indicativas del estado de la mar.
- Información. Colaboración con las autoridades en la consecución de la debida observancia de las normas de utilización de los diversos artefactos flotantes y de todos aquellos aspectos relevantes que afecten a la seguridad del baño, siempre que sean tareas informativas.
- Evacuación. Cuando los medios dispuestos en el botiquín no sean los suficientes para atender al accidentado, tras la valoración efectuada por el ATS/DUE o el socorrista, y en caso de ser necesario su traslado a un centro sanitario, el adjudicatario deberá solicitar una ambulancia al servicio de emergencias sanitarias 112 correspondiente al Servicio Andaluz de Salud, colaborando en el traslado del paciente desde la playa hasta el lugar de recogida de la ambulancia.
- Medio Ambiente. Se informará a los usuarios de las playas de los actos contrarios al medio ambiente. Asimismo, se informará a las personas que porten animales, la prohibición existente de permanecer con éstos en las playas, así como de las normas aplicables según la citada ordenanza del buen uso y disfrute de las playas del término municipal de Mijas, cuya cuyo ejemplar impreso deberán disponer todas las torres de salvamento.

- Duración y Horario del Servicio

Duración: Desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre.

Horario: De forma general, el servicio se atenderá diariamente, incluidos domingos y festivos de 11 a 20 horas ininterrumpidamente.

Estos servicios se realizan en la totalidad de las playas del término municipal de Mijas, que abarcan desde la playa de Calahonda (en el límite del T.M. de Marbella) hasta la playa El Ejido (en el límite del T.M. con Fuengirola).

- Desarrollo y Organización del servicio

Al inicio de la jornada, los socorristas comprueban y realizan los ajustes necesarios en la torreta correspondiente para la colocación de la bandera indicativa a los bañistas del estado de la mar, cuidando que las banderas se encuentren siempre en perfectas



condiciones. Igualmente, comprueban si existen resacas o remolinos y, en tales casos, balizan aquellas zonas cuyas corrientes puedan suponer un peligro para los bañistas.

Como norma general ondea la bandera de color verde. Si algún socorrista estima conveniente el cambio de color de bandera, debe solicitar autorización al coordinador del servicio designado por el adjudicatario que, en última instancia, es el responsable de que ondee convenientemente en cada puesto la bandera más adecuada para garantizar la seguridad de los bañistas y usuarios de la playa. La colocación de la bandera de color roja es informada a la Concejalía de Playas.

Todos los socorristas deben registrar un parte diario de trabajo. Cada puesto sanitario dispone de un registro de asistencias en el que se hacen constar las incidencias mayores (datos personales, patología observada, tratamiento aplicado, lugar de procedencia y derivación, fecha y hora de la prestación del servicio).

Semanalmente, el adjudicatario entrega un informe con datos estadísticos y detalles de los principales aspectos del servicio, independientemente de la comunicación inmediata y diaria que se realice a través de las nuevas tecnologías.

En caso de que se produzca algún ahogamiento, fallecimiento o cualquier hecho o circunstancia grave o excepcional, se comunica inmediatamente a la Policía Local y a los responsables designados a tal efecto por la Concejalía de Playas. En tales casos, el coordinador del servicio de socorrismo labora de forma inmediata un informe detallando todos los aspectos relacionados con el suceso que se entrega a los responsables municipales antes referidos.

La supervisión del servicio corresponde al personal municipal asignado por la Concejalía de Playas, que vela por el correcto cumplimiento del mismo mediante un plan de inspecciones periódicas.

- Recursos Humanos y Materiales

Humanos:

El equipo personal mínimo del Servicio de Salvamento y Socorrismo está compuesto en todo momento por 53 miembros, cada uno desempeñando la labor correspondiente.

• Puestos de primeros auxilios: custodiados por dos socorristas acuáticos que vigilan juntos y de forma dinámica (patrullas) a lo largo de la zona de responsabilidad asignada con su material de rescate (tubo de rescate), botiquín mochila o riñonera y un sistema de radiocomunicaciones. Están encargados de asistir sanitariamente las emergencias/urgencias hasta la llegada del ATS/DUE o de los servicios de emergencia sanitaria, así como de practicar los rescates en el mar, apoyados en los casos necesarios por el tercer socorrista de la torreta. En



este caso, el coordinador es el responsable de gestionar los medios materiales y humanos para que la vigilancia estática abandonada de ese lugar sea sustituida o bien controlada desde otras zonas de cobertura. Las patrullas son continuas en el tiempo durante el horario que dura el servicio (de 11:00 a 20:00), de forma que siempre hay presente socorristas a pie de orilla.

- Torretas: cada torreta tiene una dotación de tres miembros que están en posesión del título de socorrista acuático. Uno de los miembros en posesión de la preceptiva acreditación para el uso de desfibriladores, se ubica en la torreta, realizando labores de vigilancia estática. Los otros dos patrullan siempre juntos a lo largo de la zona de responsabilidad asignada, equipados con material de rescate (tubo de rescate), botiquín mochila o riñonera y sistema de radiocomunicaciones.
- **Sillas de vigilancia**: cada silla tiene una dotación de un miembro realizando labores de vigilancia estática, en posesión del título de socorrista acuático.
- Puntos Accesibles: Existen dos puntos accesibles asistidos por 3 socorristas acuáticos, preferiblemente con la especialidad en Personas de Movilidad Reducida en el medio acuático, y que son los encargados de preparar diariamente los equipamientos de la misma (hamacas, sillas, sombrillas, etc). Así como asistir y colaborar en el baño a las personas con movilidad reducida que lo soliciten, realizando las transferencias del lugar de descanso hasta las sillas anfibias y viceversa.

Existe otro Punto de Acceso más, asistido por 2 socorristas acuáticos.

• Puesto de coordinación: el puesto de coordinación situado en La Cala está dotado de un Coordinador, que posee, como mínimo, el título de socorrista acuático, y un ATS/DUE. El Coordinador es el encargado de supervisar y gestionar los partes diarios de trabajo e incidencia de todo el personal asignado al servicio. El ATS/DUE, en caso de accidente, debe acompañar a la ambulancia para prestar los servicios de socorro.

Materiales:

- Ambulancia sanitaria: Vehículo Ambulancia dotado de medios de Soporte Vital Básico (SVB) y desfibrilador. Está ubicado diariamente en La Cala junto al Puesto de Coordinación. Se utiliza exclusivamente como puesto móvil de primeros auxilios dentro del término municipal de Mijas. El conductor está en posesión del título de TTS/TES (Técnico de Transporte Sanitario/Técnico de Emergencias Sanitarias), al igual que el ATS/DUE (Diplomado Universitario en Enfermería) que lo acompa.
- Vehículo: Ubicado junto al Puesto de Coordinación. Destinado únicamente a labores de coordinación y logística.



Embarcaciones: Son tres y prestan servicio en las playas de La Luna, La Cala y El Charcón, salvo mejor disposición que asegure una respuesta de menor tiempo en caso de emergencia. Estas embarcaciones están gobernadas por patrones con la titulación acorde y legalmente necesaria para sus características, siendo la dotación mínima que obligatoriamente componen cada embarcación la de 1 patrón + 1 socorrista acuático.

Vigilan de forma coordinada mediante patrullas toda la zona de responsabilidad asignada con material de rescate (tubo de rescate), botiquín mochila, tablero espinal flotante con inmovilizador tetracameral, collarín regulable y sistema de radiocomunicaciones.

 Bicicletas: Se presta un servicio de vigilancia de playas desde la Senda Litoral, compuesto por dos socorristas que la recorren en bicicleta tipo Mountain bike con alforjas de primeros auxilios, en los fines de semana (sábado y domingo) durante todo el año.

Distribución del personal

- **Embarcaciones**: dotadas de su correspondiente patrón y un socorrista acuático. Localizadas en el Puesto de Coordinación de:
- Playa La Cala
- Playa La Luna
- Plava El Charcón
- Torretas y puestos de primeros auxilios: dotadas con 3 socorristas acuáticos cada una:
- Playa Calahonda La Luna
- Playa Riviera
- Playa El Bombo
- Playa La Cala
- Playa El Chaparral
- Playa de El Faro
- Sillas de vigilancia: dotados con los socorristas acuáticos que se indican:
- 2 en la playa El Ejido
- 1 en la playa El Charcón
- 2 en la playa Las Doradas
- 1 en la playa La Butibamba
- 2 en la playa Rocas del Mar
- 2 en la playa Riviera Alcasur
- 2 en la playa Calahonda
- 2 en la playa Calahonda (Alhamar)
- 1 en la playa Royal Beach



- Caseta de primeros auxilios: dotada de un socorrista acuático:
- Playa El Charcón
- **Puesto de coordinación**: dotado de 1 coordinador más personal ambulancia sanitaria (1 DUE + 1 TES):
- Playa La Cala

Puestos de Punto accesible atendidos: dotados con los socorristas acuáticos que se indican:

- 3 en Playa La Cala
- 3 en Playa El Bombo
- 2 en Playa La Luna

Senda Litoral: Dotada de dos socorristas que la recorrerán en bicicleta.



3. Descripción de las medidas tomadas ante la situación Covid-19.

3.1. Medidas de autoprotección.

Se citan las medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Mijas para la prevención y reducción de contagios por el uso de las playas del término municipal. Además es de aplicación la Ordenanza Reguladora del Buen Uso y Disfrute de las Playas del Término Municipal de Mijas y Bandos de Alcaldía, que continúa vigente en los casos que no contradiga lo establecido en el Plan de Contingencia.

- Creación de Comité de Gestión

El Comité de Gestión asumirá la definición de estrategias y toma de decisiones para la minimización de riesgos higiénico-sanitarios por COVID-19.

Composición del comité de gestión:

Cargo			
Alcalde de Mijas			
Concejalía de Sanidad			
Jefe de Sanidad			
Concejalía de Servicios Operativos			
Jefe de Servicios Operativos			
Concejalía de Seguridad y Emergencias			
Jefatura de Policía Local			
Jefatura de Bomberos			
Concejalía de Playas			
Responsable técnico de Playas			
Servicio de Salvamento y Socorrismo			
Coordinador Servicio			
Agrupación Local de Protección Civil			
Jefatura de Agrupación			

Tabla: Composición del Comité de Gestión del Plan de Contingencia en playas



Funciones y responsabilidades del Comité de Gestión:

- Establecer los objetivos
- Determinar los mecanismos para reunir la información que permita tomar las mejores decisiones.
- Determinar la coordinación entre todas las partes interesadas.
- Determinar la coordinación con el servicio de prevención.
- Garantizar la información/formación suficiente y adecuada a cada puesto de trabajo atendiendo al Plan de Contingencias.
- Diseñar medidas de protección necesarias e incluirlas en el Plan de Contingencias.
- Implementar el Plan de Contingencias, supervisar el cumplimiento, valorar la eficacia.
- Realizar evaluación de las conclusiones.
- Instará a las empresas subcontratadas y de las empresas concesionarias a diseñar, implementar y comunicar al ente gestor las medidas higiénicosanitarias adecuadas para la reducción del riesgo de contagio y propagación del SARS-CoV-2. Se asegurará la coordinación entre el ente gestor y estas empresas.

- Protección de los/as trabajadores/as

El Ayuntamiento en colaboración con el Servicio de Prevención (Propio o Ajeno según proceda) deberá:

- Evaluar la presencia en el entorno laboral de trabajadores vulnerables frente a la COVID-19 y determinar las medidas específicas de seguridad para este personal.
- Difundir pautas de higiene con información completa, clara e inteligible sobre las normas de higiene a utilizar en el puesto de trabajo, antes, durante y después del mismo, que puede estar ayudado con cartelería.
- Proporcionar los EPI adecuados previa evaluación de riesgos laborales. Debe formarse a los trabajadores sobre el correcto uso y mantenimiento de EPI que deban utilizarse a partir del resultado de la evaluación de riesgos y normativa vigente en cada momento y debe quedar registro de esta formación.
- Lavarse las manos con frecuencia, lavado con agua y jabón o desinfección con soluciones hidroalcohólicas, sobre todo, después del contacto directo con personas enfermas o su entorno.
- Cubrirse la boca con el brazo flexionado o con un pañuelo de papel al toser o estornudar.
- Mantener una distancia social de al menos 2 metros.
- Evitar compartir bolígrafos, móviles, vasos, cubiertos y otros objetos que hayan podido estar en contacto con saliva o secreciones.



- Capacidad de carga de la playa

La Diputación Provincial de Málaga, a través de Turismo y Planificación Costa del Sol, ofrece al Ayuntamiento de Mijas las herramientas necesarias para la gestión de la ocupación de sus playas de modo que quede garantizada el cálculo del aforo y por tanto la seguridad de todas las personas usuarias.

En este sentido, desde el Departamento de Planificación Turística y Territorial han desarrollado las siguientes actuaciones:

- Estimación del aforo máximo de las playas
- Análisis de las diferentes alternativas tecnológicas existentes en el mercado

Para la determinación del aforo de las playas se ha delimitado la superficie destinada este uso:

- Línea de Ribera.
- Línea de Domino Público Marítimo Terrestre.
- Línea de Costa (fotografía satélite 19 de mayo 2020 11.14 h. UTC).

Identificación de las zonas ocupadas y libres, usando como fuente de información la Cartografía catastral y el Plan de Explotación de Playas Municipal 2020:

- Construcciones o instalaciones fijas.
- Zonas de concesiones (zonas de sombrillas, hamacas...).
- Zonas reservadas para otros usos.

La superficie ocupada es de 11.710 m² y la superficie libre 221.414 m².

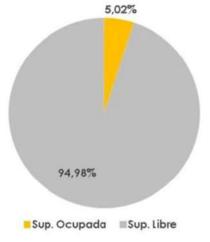


Gráfico: Relación entre superficie ocupada y superficie libre en las Playas de Mijas.

En la superficie libre de las playas, existen zonas consideradas como no computables:

- Espacios residuales entre chiringuitos y zonas de hamacas.
- Zonas muy pedregosas no aptas para la estancia.
- Superficie Ocupada: 11.710 m²
- Superficie No computable: 12.012 m²
- Superficie Libre: 209.402 m²

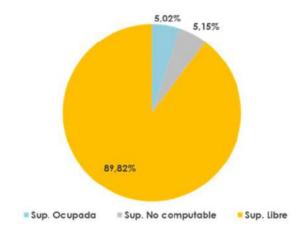


Gráfico: Relación entre superficies ocupadas y no computables en las playas de Mijas.

Estimación del aforo en las zonas de playa libre

La Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, publicada en el BOE Núm. 146 de 23 de mayo de 2020, establece:

"A efectos de calcular el aforo máximo permitido por cada playa, se considerará que la superficie de playa a ocupar por cada bañista será de aproximadamente cuatro metros cuadrados. Para dicho cálculo se descontará de la superficie útil de la playa, como mínimo, una franja de seis metros a contar desde la orilla en pleamar."

Posteriormente, la Orden SND/445/2020, de 26 de mayo, publicada en el BOE-A-2020-5323, modifica esta redacción suprimiendo su inciso final, por lo que la superficie de orilla sí computará a efectos de superficie útil y de cálculo del aforo máximo.

La estimación del aforo máximo se realizará por aplicación de los criterios del mencionado BOE.

Adicionalmente se estimará el aforo máximo bajo la hipótesis de una ocupación media por persona de 12 m². Este ratio medio se estima teniendo en cuenta una zona de

estancia de los/as usuarios/as de aproximadamente 10 m² y la repercusión de las zonas de tránsito hacia y desde la orilla.

Sectorización de las playas

A efectos de gestión y control del aforo las playas del municipio se dividen en 24 sectores. Para cada uno de ellos se aporta la superficie y el aforo máximo teniendo en cuenta las ratios por persona anteriormente mencionados.

Sectorización de las playas	Superficie m ²	Aforo máximo zonas playa libre 4m² por persona	Aforo máximo zonas playa libre 12m ² por persona
El Ejido	5.473	1.368	456
Peñón del Cura	2.155	538	179
El Faro	9.915	2.478	826
Entre Faro y Charcón	3.754	938	312
El Charcón	6.199	1.549	516
Playamarina	7.121	1.780	593
La Farola	3.176	793	264
El Chaparral	11.758	2.939	979
Las Doradas	8.617	2.154	718
La Cala 1	12.136	3.033	1.011
La Cala 2	6.887	1.721	573
La Cala 3	13.109	3.277	1.092
Zona del Gran Hotel	8.404	2.101	700
Los Cordobeses	6.961	1.740	580
El Bombo 1	6.153	1.538	512
El Bombo 2	13.841	3.460	1.153
Miraflores	4.532	1.132	377
Riviera 1	4.563	1.140	380
Riviera 2	7.294	1.823	607
Doña Lola	5.364	1.341	447
Calahonda "Zoco"	7.238	1.809	603
Alhamar	7.109	1.777	592
Royal Beach	6.936	1.733	577
La Luna	15.891	3.972	1.324
Total municipal	184.585	46.134	15.371

Tabla: Aforo en las playas de Mijas

- Aforo

En virtud de lo dispuesto en la Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en el apartado número 5 "Los ayuntamientos podrán establecer limitaciones tanto de acceso, que en todo caso será gratuito, como de aforo en las playas a fin de asegurar que se respeta la distancia interpersonal de, al menos, dos metros entre bañistas. Asimismo, a efectos de garantizar su disfrute por el mayor número posible de personas en condiciones de seguridad sanitaria, podrán también establecer límites en los tiempos de permanencia en las mismas, así como en el acceso a los aparcamientos en aras a facilitar el control del aforo de las playas".

Cálculo en tiempo real del grado de ocupación de las playas

Para el control de aforo a tiempo real se utilizarán tres drones diseñados para el conteo de personas y medición de aforo que incluyen megáfono.

Los objetivos son:

- Servicio de conteo de personas en tiempo real y aforo con apoyo a la vigilancia en playas mediante la presencia de tres pilotos cualificados
- Actualización de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Mijas para que los visitantes pueda ver en tiempo real, cada hora, el aforo de cada playa.
- Detección temprana del aforo máximo de las playas para que se cumpla la capacidad de carga establecida en tiempo real.
- Rápida actuación informando a los socorristas o a las autoridades del exceso de personas por metros cuadrados o cualquier incidencia.
- Mejora de la capacidad de control de situaciones de riesgo y coordinación de los recursos que integran el dispositivo de seguridad en playas.
- Mejora de la eficiencia de los recursos materiales y humanos destinados a la vigilancia y seguridad en playas.

El periodo de control de aforo a tiempo real mediante drones, será desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre de 2020, los 7 días de la semana en horario de 11:00 a 20:00 horas ininterrumpidamente, para todas las playas del Término Municipal de Mijas.

Recursos materiales:

- Cuadricóptero de peso máximo al despegue menos de 2kg
- Cámara estabilizada que se pueda mover mediante la emisora de control del rpas. La cámara podrá tomar fotografías de 20 megapíxeles y video en 4K / 30fs
- Sistema de seguridad con sensores dobles de visión trasera y sensores infrarrojos para un total de 5 direcciones de detección de obstáculos y un sistema anticolisión de 4 direcciones.



- Sistema de vuelo con autopiloto gestionado con un smartphone o tableta unido a la emisora de control del rpas.
- Autonomía de al menos 30 minutos de vuelo
- Tarjeta micros SD de 34gb de alta capacidad que permita grabar directamente en la cámara
- Baterías suficientes con cargador múltiple para garantizar poder operar de manera continuada durante la jornada.
- Megáfono para poder comunicarse con las personas que puedan infringir la normativa de covid19 y ocasionar cualquier peligro. Memoria para grabar mensajes.

A través de un sistema de inteligencia artificial, se transmiten los datos hasta la plataforma de la empresa encargada de la gestión de los drones. Los datos, que se actualizan cada hora, se traducen en porcentajes de ocupación, de manera que los bañistas pueden consultar el aforo de la playa antes de salir de casa, una opción que les permite decantarse por una playa u otra en función de su grado de ocupación y que al Ayuntamiento le permite tomar medidas en caso de que una playa esté llegando al límite de su aforo, para evitar aglomeraciones. Esta información está disponible en la página web municipal www.mijas.es, así como en el sitio de Turismo Costa del Sol de la Diputación de Málaga.



Imagen: Enlace en las web <u>www.mijas.es</u> para conocer el aforo a tiempo real.

Control de aforo

Para controlar el aforo de las playas se dispondrá de dos tipos de personal encargado:



- Control de Accesos y zonas de aparcamiento. Vigilantes que realizarán labores de control de acceso a las playas, velarán por el cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de Contingencia e informarán a los usuarios que accedan a la playa de los avisos y comunicados que se realicen por los órganos competentes en materia de emergencias y protección civil. Este grupo estará compuesto por 54 personas.
- Control e información a los usuarios de las playas para el cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria frente al COVID-19. Contratación de un servicio de control e información a los/as bañistas a pie de playa desde el 1 de junio al 30 de septiembre, de lunes a domingo en horario de 10:00 a 20:00 horas, en labores de comprobación del cumplimiento de las medidas establecidas relativas al distanciamiento social y uso de duchas. Compuesto por 20 personas.

El control de los aforos se realizará distribuyendo el personal uniformemente por el litoral del término municipal de Mijas. Para mejorar el desempeño de sus funciones, y dada la especial característica de las playas, se han sectorizado en 24 áreas, detalladas en el Anexo Cartográfico: Sectorización de las playas para control de aforos.

El personal para el control de aforo (Control de accesos y zonas de aparcamiento y Control e información a bañistas en las playas) serán distribuidos según se indica en la tabla y la siguiente información gráfica:

Sector	Personal Control de acceso	Personal Control e información al bañista	
1	2	1	
2	1	1	
3	3	1	
4	3	1	
5	3	- 1	
6	2		
7	2	-	
8	3	2	
9	2	1	
10	3	1	
11	2	1	
12	2		
13	1	1	
14	3	1	
15	1	1	
16	3	1	
17	1	1	
18	2	1	
19	2	1	



20	1	
21	3	1
22	2	1
23	3	1
24	3	1
Acceso senda litoral	4	-
TOTAL	54	20

Tabla: Número de personas dedicadas a control de aforo e información al bañista.

Ubicación del personal control de acceso y control e informador al bañista.

Control de acceso

Control e información al bañista



















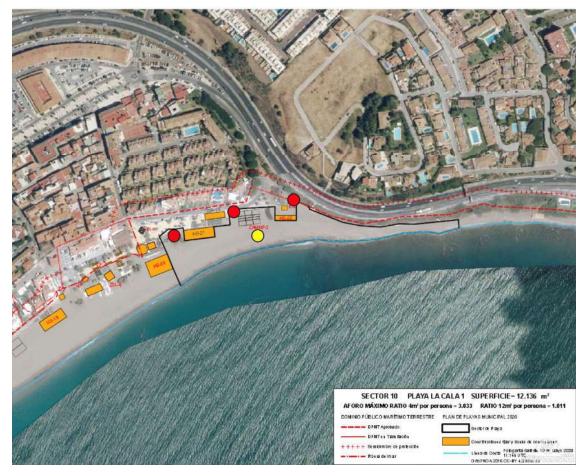




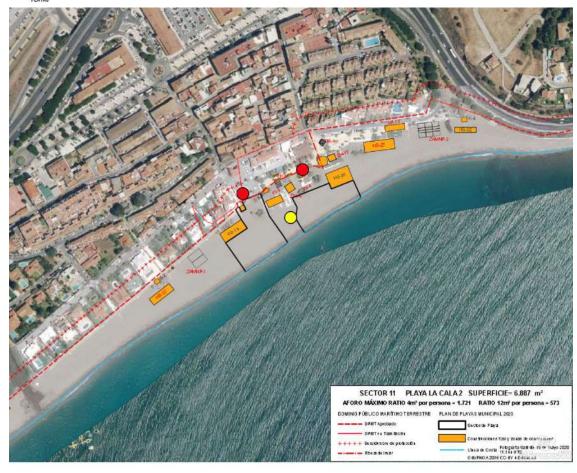


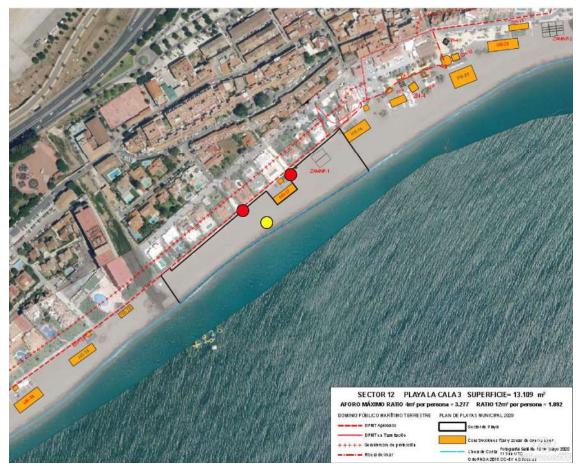




































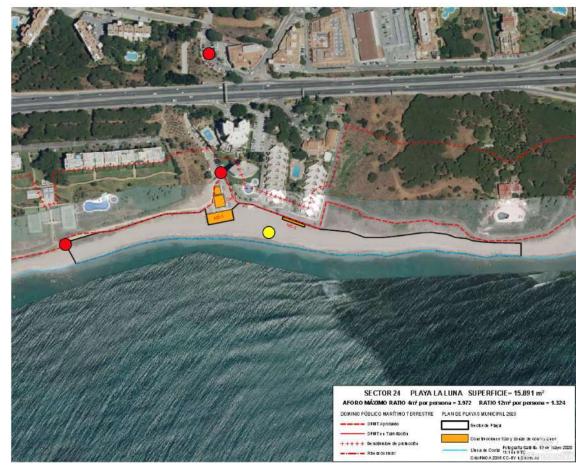












Actuación en caso de superación de aforo

- Entre 0 y 60 %: Nivel Verde (situación normal)
- Entre 60 y el 80 %: Nivel ámbar (precaución)
 El servicio de control e información a los usuarios prestará especial atención al cumplimiento de los aforos, distancia social se mantiene en todo momento entre los usuarios de playas. Se informará a los usuarios de esta situación mediante megafonía (torres y drones) y en el acceso a las playas a través de los vigilantes.
- Mayor al 80%: Nivel Rojo (prohibido el acceso)
 Los controladores de accesos prohibirán el acceso mediante vehículo a las zonas de aparcamiento próximas a la playa y limitarán el acceso a la playa.

Si la ocupación de la playa se convirtiese en una situación potencial de riesgo, la Concejalía de Playas, dará las órdenes oportunas para proceder al desalojo de la misma con el apoyo de los agentes de Orden Público.

- Apertura y cierre de las playas

La apertura de las playas será a las 10:00 horas y el cierre a las 20:00 horas, para facilitar las labores de limpieza y desinfección al inicio de la apertura y posterior tras el cierre de la zona de baño.

- A las 10:00 horas se inicia el control de aforo e información a la playa de los usuarios.
- Control de acceso por personal vigilante aportado por la Junta de Andalucía (horario por determinar).
- El servicio de salvamento y socorrismo se prestarán de 11:00 a 20:00 horas.
- El cierre de playa se avisará por megafonía en torres de vigilancia y la incorporada en los drones.

Al finalizar la jornada la playa se señalizará con bandera roja para informar a los usuarios del cierre de la misma.

Se permite la práctica de actividades deportivas, profesionales o de recreo, siempre que se puedan desarrollar individualmente y sin contacto físico, permitiendo mantener una distancia mínima de dos metros entre los participantes. Para el deporte profesional y federado, se estará a lo dispuesto en la norma de aplicación.

Se mantienen los horarios de pesca en función de las ordenanzas municipales.



- Accesos

En los accesos a las playas se colocarán carteles informativos con las medidas específicas de uso de la playa, así como recordatorias de las medidas preventivas y de seguridad establecidas.

Criterios de actuación para el acceso a las playas:

- En accesos principales (mayor afluencia de personas y con mayor espacio disponible) con modalidad de entrada y salida, estarán compuestos por dos pasarelas del 1,5 m de anchura cada una. Estas pasarelas estarán separadas entre sí por 2 metros para mantener la distancia entre personas que circulen en sentidos opuestos.
- 2. Cuando el acceso no permita la distancia de seguridad entre las personas usuarias que accedan y los que abandonen la playa, se determinarán accesos para la entrada y otros para la salida. En caso necesario se ampliarán rampas o pasarelas de acceso en paralelo y se podrán instalar descansaderos en tarimas para facilitar que algunos/as usuarios/as se aparten con el fin de mantener la distancia social en caso de cruce.
- 3. Para evitar el incumplimiento de aforos en las playas, se limitarán las zonas de aparcamientos y el flujo de acceso de nuevos/as usuarios/as a las playas con el 80% de ocupación.

En todos los casos se señalizará en el suelo o pasarelas las direcciones recomendadas de circulación. Además, se colocará un vinilo en el suelo recordando la necesidad de mantener las distancias de seguridad.

En las zonas de tránsito donde por motivos circunstanciales no se garantice la distancia social de más de dos metros, se aplicará lo establecido en la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.







Fotografía: Información en pasarelas para el respeto de la distancia de seguridad

- Estancia en la playa y en el agua

Dado que una de las vías de contagio es el contacto entre personas o a través de los aerosoles que emitimos al estornudar o al hablar, se requiere establecer una distancia de seguridad entre el grupo de personas máximo permitido por la autoridad sanitaria que se hayan trasladado a la playa utilizando el mismo transporte.

- Se deberá mantener las medidas de distancia social al permanecer en la arena de al menos dos metros por cada unidad familiar utilizando el espacio estrictamente necesario.
- Se recomienda que el límite de permanencia en la playa no superior a 4 horas.
- Al ocupar el espacio en la arena, los usuarios de la playa mantendrán una distancia de 2 metros de seguridad a las zonas de paso y una distancia de 6 metros con la lámina de agua para permitir el paseo de otros bañistas, que será el único uso permitido en esta zona.
- Los ejes de las sombrillas no se instalarán a distancias inferiores a 4 metros entre los distintos usuarios.
- Se recomienda a los/as ciudadanos/as que dejen libres, en la medida de lo posible, las zonas de arena próximas a los accesos principales para el uso por personas con movilidad reducida o mayores de 65 años.
- Se deberá mantener las medidas de distancia social al hacer uso de la orilla y en el agua durante el baño.
- En caso de paseos por la orilla, durante la entrada o salida de la playa, o la estancia en la arena, se aplicará lo establecido en la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Los menores de 14 años deberán estar acompañados por una persona adulta.



- No se permite el acceso a la playa con útiles flotantes y útiles para juegos colectivos.
 - Se prohíben los juegos de pelota en la playa y nunca pueden realizarse en la orilla ni en el mar.
 - Se prohíbe el uso de útiles flotantes, como colchonetas y útiles recreativos, salvo las actividades y deportes náuticos en las zonas autorizadas que se realicen de forma individual, mediante el uso de los canales náuticos. Se permite que los menores puedan llevar juguetes (cubos y palas) siempre y cuando no los compartan y los usen dentro de del espacio de la unidad familiar.
- No se permite la realización de juegos o prácticas deportivas de grupo.
- Se permitirá la práctica de actividades deportivas, profesionales o de recreo siempre que se puedan desarrollar individualmente y sin contacto físico con distancia mínima de 2 metros entre participantes.
- Los grupos de personas podrán permanecer en la arena según lo establecido en la normativa vigente en función de la fase de desescalada o situación normal.
- Éstas medias será informadas en carteles, megafonía y medios de comunicación.

- Servicio de baño asistido

En las playas donde existe baño asistido se seguirán las siguientes actuaciones:

- La persona que presta el servicio contará con los EPI necesarios o medios mecánicos que garanticen la protección del personal.
- Cartel informativo en las zonas de sombra con el aforo máximo.
- Se marcarán en el suelo de la plataforma el espacio a usar por cada usuario para mantener la distancia social.
- Se realizarán limpiezas en profundidad de la zona al inicio de cada jornada.
- Tras el uso de sillas anfibias, muletas o cualquier otro dispositivo para el baño asistido se limpiará con alguno de los productos autorizados por el Ministerio de Sanidad.
- Las personas encargadas de cada zona de sombra, baño asistido tendrán un sistema de reservas o cita previa para evitar aglomeraciones, gestionado por la empresa concesionaria del servicio de salvamento y socorrismo.

- Tratamiento de los residuos generados

El equipamiento para la recogida de residuos en las playas es fácilmente identificable, localizando en los accesos puntos de recogida selectiva señalizados con cartelería.



Colocación, mantenimiento y limpieza de contenedores:

- Se usarán contenedores de recogida selectiva utilizados en la vía pública y además la dotación de papeleras en las playas se incrementa en temporada alta.
- Los contenedores y papeleras serán objeto de un mantenimiento adecuado, sustituyendo aquellas piezas (ruedas, tapas, etc.) deterioradas.
- Se procederá a la limpieza, lavado y desinfección de los contenedores de la vía pública, de forma rotatoria, y de tal manera que los contenedores se limpien cada 15 días.
- La operación de limpieza la realizará el vehículo con equipo con agua a presión, utilizando productos detergentes autorizados por el Ministerio de Sanidad.

Vaciado de los contenedores y papeleras situados en las playas

Los residuos situados en los contenedores de recogida selectiva de la vía pública se recogen diariamente mediante medios mecánicos.

Las papeleras situadas en las playas y accesos durante la temporada alta se vacían y desinfectan diariamente con vehículo tipo buggy y furgoneta, en horarios de 6:30 a 11:30.

Además, existen turnos para la limpieza manual de las playas con frecuencia diaria (6:30 a 11:30 horas). Las bolsas llenas se retirarán con los demás residuos mediante buggy y furgoneta.

Limpieza manual de la arena

Existen turnos para la limpieza manual de las playas con frecuencia diaria (6:30 a 11:30 horas), donde se procederá a la limpieza de la arena por métodos manuales.

Se realizarán mediante peones dotados de guantes, mascarillas y elementos para la recogida de residuos, para depositarlos en bolsas de plástico de suficiente resistencia.

Las bolsas llenas se retirarán con los demás residuos mediante buggy y furgoneta.

Papeleras de aseos y puntos de acceso

Las papeleras en aseos estarán provistas de tapa con accionamiento no manual y con bolsa. El operario de limpieza al retirar la bolsa la cerrará y la incluirá en una segunda bolsa antes de depositarla en los contenedores.

Recogida y transporte a vertedero de los residuos

Los residuos recogidos en la limpieza manual se cargarán en buggy o furgoneta y se depositan en los contenedores de recogida de residuos urbanos.

Los residuos recogidos por las máquinas limpia-playas en sus tolvas se descargarán periódicamente cubas que diariamente son transportadas a vertedero autorizado.

- Aseos y vestuarios

Los vestuarios estarán cerrados. Los módulos de aseos permanecerán abiertos de 8:00 a 20:00 horas.

Se hará limpieza de los aseos y vestuarios después de cada uso y al cierre una limpieza y desinfección total. Todos los aseos están conectados a la red de saneamiento municipal.



Fotografía: Módulo de aseos con una persona asignada ininterrumpidamente durante la apertura para limpieza después de cada uso

En los aseos se deberán tener en cuenta las siguientes medidas:

- Únicamente se permite el acceso al aseo si la persona usuaria tiene puesta mascarilla.
- Siempre que sea posible deberán instalarse medidas que permitan la entrada y salida de estos espacios sin la necesidad de usar las manos.
- No se permitirá el acceso sin calzado a los mismos.
- A su entrada se dispondrán de geles hidroalcohólicos.
- La ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- Los módulos deberán ventilarse frecuentemente, y en caso de disponer de extractores, estos permanecerán en funcionamiento mientras que permanezcan abiertos.



- La frecuencia de limpieza y desinfección profunda de los aseos se realizará después de cada uso. Siempre se llevará a cabo una limpieza y desinfección al final de la jornada.
- Dispondrán de carteles informativos de cómo realizar la higiene de las manos.
- Se recomienda dispositivos de apertura no manual para los grifos.
- Dispondrán en todo momento de jabón y papel desechable, con papeleras a pedal y bolsa interior.

- Duchas y Lavapiés exteriores

Las duchas y lavapiés exteriores estarán abiertos durante la temporada de playas, las condiciones serán las siguientes:

- Se deberá disponer de cartel informativo sobre su uso y la obligación de mantener la distancia de seguridad, haciendo uso de los mismos, una persona bañista solo, salvo en el caso de menores o personas dependientes.
- Para evitar aglomeraciones, solo se permite una persona o personas de la misma familia durante el uso de duchas y Lavapiés.
- Señalización de la distancia mínima en accesos en las inmediaciones a duchas y lavapiés.
- En las duchas/lavapiés exteriores además se prestará especial atención a la limpieza y desinfección de aquellas partes susceptibles de entrar en contacto con la piel, y especialmente las manos (los pulsadores, etc.), con una frecuencia mínimo de 2 veces al día.

- Sombrillas y hamacas / Tumbonas de alquiler

Los concesionarios de parcelas de sombrillas y hamacas en alquiler deberán instalarlas siguiendo los siguientes criterios:

- Las hamacas y sombrillas se distribuirán en el espacio de tal forma que se pueda mantener la distancia de seguridad o en su caso la disposición de barreras físicas, de fácil limpieza y desinfección, entre las personas usuarias. Los ejes de las sombrillas de las parcelas de hamacas estarán separados 4 m.
- No se permite el uso de colchones o colchonetas con fundas de tela. Solo se permite el uso de colchonetas de material impermeable o acrílico que asegure la correcta limpieza entre usuarios. Se obliga a las personas usuarias a usar su toalla personal.
- Se llevará a cabo la limpieza y desinfección de estos elementos después de haber sido utilizado por las personas usuarias y antes de que vuelvan a ser alquilados.
- Además, al final de la jornada siempre se deberá llevar a cabo una limpieza y desinfección profunda de todos los elementos. Se deberá dejar registro de las limpiezas y verificaciones efectuadas.
- Se recomendará su reserva previa y el pago telemático.



 Durante las labores de supervisión del Plan de Contingencias se verificará el cumplimiento de las medidas por las empresas concesionarias.



Fotografía: Distancia entre ejes de sombrillas de 4 metros en las parcelas de hamacas

- Locales de primeros auxilios y torres de vigilancia de socorrismo

Se respetarán las medidas que las autoridades sanitarias establezcan, incluyendo el distanciamiento físico y el cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales.

Específicamente se deberá considerar:

- En cada cambio de turno de los módulos de salvamento, se realizará una limpieza y desinfección profunda de todos los elementos por la empresa prestadora del servicio. Se deberá dejar registro de las limpiezas y verificaciones efectuadas.
- Tras cada servicio prestado a los bañistas, se desinfectará la camilla y los equipos utilizados para la atención del usuario.
- Sólo se permite el acceso al módulo de salvamento a una persona bañista, salvo caso de menores o personas dependientes. Si la situación lo permite se le entregará al usuario mascarilla al entrar en los módulos interiores.
- Para torres de vigilancia tras el cambio de empleado se efectuará una limpieza de los elementos compartidos como silla, prismáticos, radio, etc.

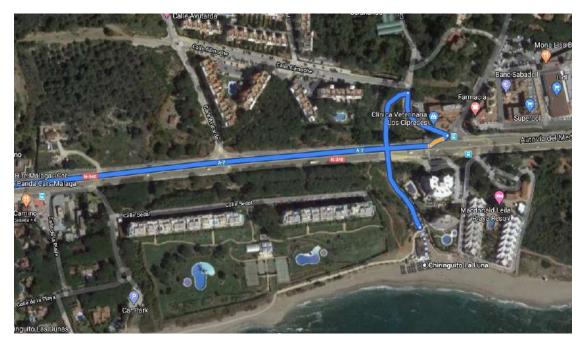
Rutas de evacuación ante situaciones de emergencias dirección Hospital Costa del Sol; Autovía A-7 km 187; 29603 Marbella.

Se podrá acceder y evacuar por las siguientes vías:



CALAHONDA

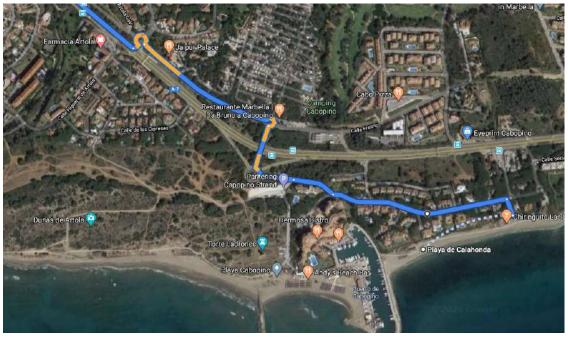
La Luna – Royal Beach



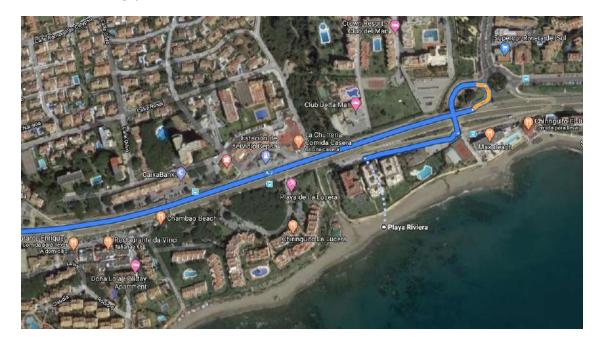




Calahonda



Riviera

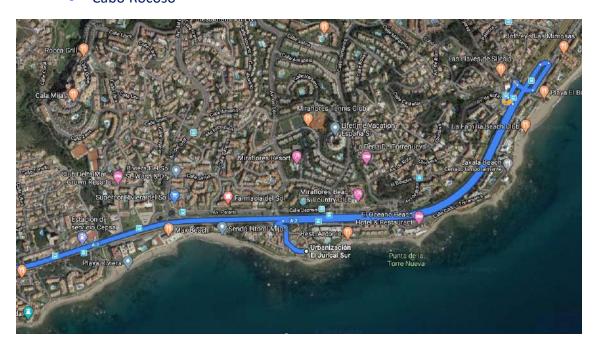


Rocas del Mar



EL BOMBO

• Cabo Rocoso



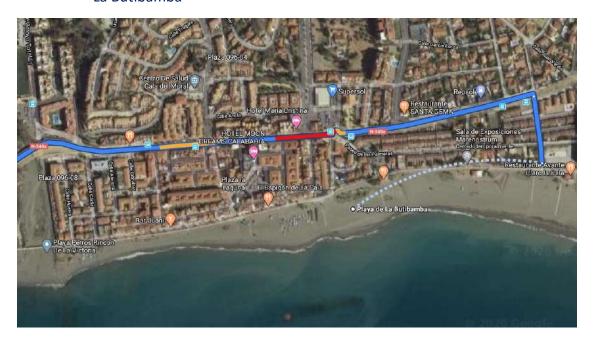


El Bombo



LA CALA

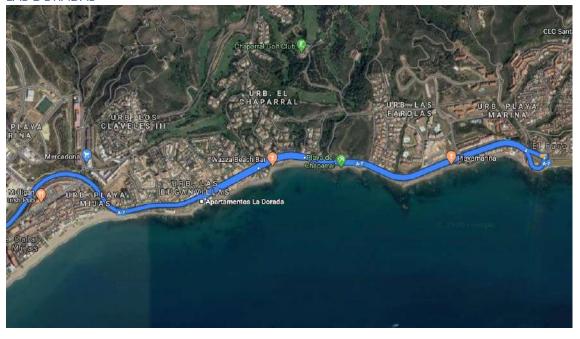
• La Butibamba



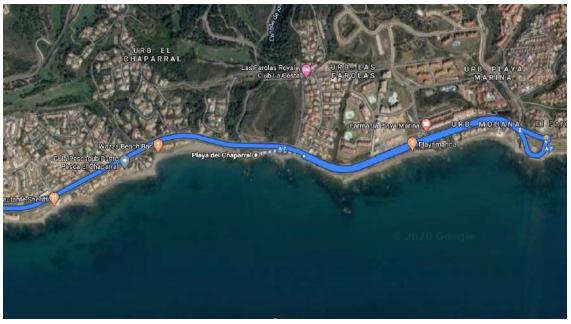
El Torreón



LAS DORADAS



EL CHAPARRAL



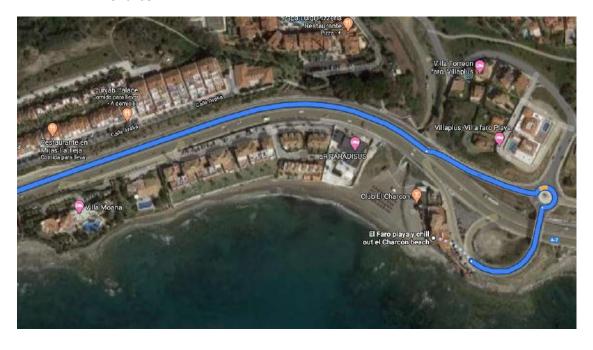
EL CHARCON

Playamarina



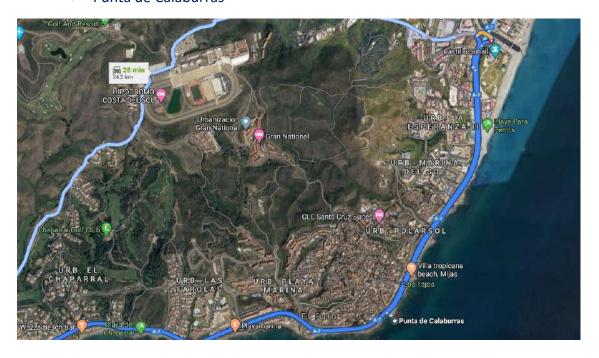


El Charcón



EL FARO

Punta de Calaburras

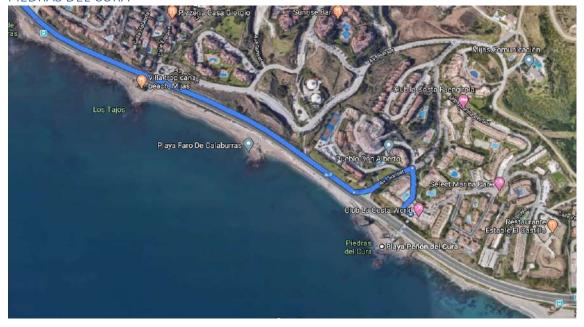




El Faro



PIEDRAS DEL CURA





EL EJIDO



- Espacios ocupados por actividades de alquiler

Se respetarán las medidas que las autoridades sanitarias establezcan, incluyendo el distanciamiento físico y el cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales.

Los responsables de negocios de hidropedales y de cualesquiera otros elementos deportivos o de recreo deberán cumplir con los dispuesto en las órdenes específicas para comercio minorista y, de modo particular, en todo lo que se refiere a higiene y desinfección.

En el caso de que se permita el desarrollo de su actividad, se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Estos espacios contarán en todo momento con jabón líquido o geles hidroalcohólicos para el uso de las personas usuarias, que deberán desinfectarse las manos antes de su uso.
- Además, contarán con cartel informativo sobre cómo realizar la higiene de las manos.
- Se recomienda su uso mediante cita previa y pago con medios telemáticos.
- Los hidropedales u otros elementos de alquiler que permitan su uso por más de una persona bañista, podrán ser usados conforme a lo que establezcan las autoridades sanitarias.
- Se llevará a cabo la limpieza y desinfección de estos elementos después de haber sido utilizados por las personas usuarias y antes de que vuelvan a ser alquilados.



- Además, al final de la jornada siempre se deberá llevar a cabo una limpieza y desinfección profunda de todos los elementos.
- El material utilizado por el usuario (cascos, chalecos salvavidas, etc.) también deberá limpiarse y desinfectarse tras cada alquiler/servicio. Deberá asegurarse que se entrega al usuario seco y desinfectado adecuadamente, habiendo sido almacenado en su caso evitando cualquier tipo de contaminación o limpiándolos y desinfectándolos al inicio de la jornada.

- Requisitos específicos para el personal de seguridad en la playa

El personal de seguridad de la playa (socorristas, vigilantes, personas que ejerzan funciones de información o provisión de servicios de primeros auxilios etc.) deberán contar con la formación adecuada en prevención del COVID-19 y entregar dichos registros de formación a la Concejalía Delegada de Playas. Además, se le enviará copia del presente plan de contingencia para su conocimiento.

El servicio de Control e información en playas supervisará, informará y controlará a las personas usuarias para que cumplan correctamente las medidas de seguridad e higiénico-sanitarias correspondientes y garantizar que se respeta la legislación y/o regulación local establecida frente al COVID-19. En caso de incumplimiento, se avisará a la autoridad competente para que tome las medidas oportunas.

- Empresas concesionarias ubicadas en el espacio marítimo terrestre o paseos marítimos

Las empresas concesionarias de servicios de restauración (chiringuitos, kioskos), de turismo activo (alquiler de hidropedales, alquiler de kayak) deberán entregar previa a su apertura un Plan de Contingencia donde se establezcan las medidas para la reducción del riesgo de contagio por el COVID-19, sobre la base de las recomendaciones e instrucciones elaboradas por el Ministerio de Sanidad, Medias para la Reducción del Contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 publicadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, siempre adaptado su oficio y actividad.

- Comunicación a las personas usuarias de la playa

El Comité de Gestión es el responsable de la actualización del Plan de Contingencia en función de los cambios de la situación epidémica.

La empresa municipal Mijas Comunicación (prensa, radio y televisión) será el encargado de utilizar los canales de comunicación para informar de:

 Medidas específicas tomadas para la prevención del COVID-19 por parte de la entidad local.



- La no disponibilidad de algunos de los servicios ofertados sobre la base de evaluación y análisis de riesgos e información acerca de dónde se encuentra el más cercano.
- Restricciones relacionadas con la nueva situación de prevención frente al COVID-19.
- Medidas a adoptar por las propias personas usuarias, de acuerdo al Plan de Contingencia y nuevas normas de uso.
- Forma de actuar en caso de tener síntomas de haber contraído el COVID-19.
- De forma específica, se colocará cartelería con diseño común en todas las playas.
- La cartelería se ubicará en lugares visibles (principalmente accesos), realizada con materiales perdurables, a efectos de evitar su rápido deterioro y/o sustracción, y que utilizase pictogramas comprensibles por la persona usuaria:
 - Cartelería en los diferentes puntos de acceso a la playa con medidas higiénicas, normas de uso de los accesos y pasarelas, distanciamiento de seguridad.
 - Señalización de las medidas a adoptar por las personas usuarias en los aseos.
 - o Precintado de duchas y lavapiés con cartelería informativa.

Cuando los cambios y actualizaciones requieran comunicación a población usuaria de las playas se informará al servicio de salvamento y socorrismo y controladores de aforo para que sirvan de medio de comunicación y se cite en las playas con megafonía.

Principales canales de comunicación

La comunicación en materia del Plan de Contingencia para la reducción de contagio contra coronavirus se hará por medio de los siguientes canales y vías de comunicación:

- Empleados municipales
 - Reuniones del comité de playas
 - o Reuniones interdepartamentales
 - Comunicados internos.
- Ciudadanos
 - Ruedas de prensa
 - Notas de prensa
 - Publicación en web municipal
 - Medios de comunicación
 - Redes sociales
 - o Cartelería y señalización de seguridad
 - Megafonía

- **Empresas Concesionarias**
 - Comunicaciones al sector mediante su representante
 - **Notificaciones**

- Campaña de difusión

Se efectuará una campaña de concienciación dirigida a la población general. El objetivo de dicha campaña es promocionar la seguridad mediante las medidas adoptadas, informar de la necesidad de mantener la distancia social y el cumplimento de las recomendaciones del Plan de Contingencias.

Para poder llegar a la mayor parte de la población se utilizarán las siguientes medidas:

- Video promocional.
- Página web municipal.
- Campaña en redes sociales.
- Campañas en televisión y prensa local.
- Cartelería informativa.

las campañas generales se hará hincapié en siguiente Decálogo recomendaciones:



Mijas, Playa Segura / Safe Beach



DECÁLOGO DE RECOMENDACIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL USO DE LAS PLAYAS

DECALOGUE OF RECOMMENDATIONS FOR THE PROTECTION OF OUR HEALTH WHILE VISITING THE BEACHES

- Quédate en casa si tienes síntomas. Abandona la playa ante cualquier síntoma 7 No compartas objetos, como útiles de juego, con otras unidades de convivencia que Stay at home if you have symptoms. Leave the beach if you have any symptoms compatible with COVID-19.
- Dúchate antes de ir a la playa y al llegar de la playa. Una vez en la playa, utiliza los métodos de desinfección de manos que el Ayuntamiento de Mijas haya dispuesto a
- Desplázate con seguridad a la playa. Sigue las normas y recomendaciones de las
- Planifica tu visita a la plava adecuadamente, extremando las medidas higiénicas Prantical to visita a la piaya adecuadamente, extremando iss medicas rigienticas individuales (ropa y accessorios de baño limpios, utilizar una toalla por persona, mantener higiene de manos, evitar tocarse las manos, nariz y boca, no tragar agua). Plan your visit to the beach appropriately, taking extreme care with individual hygiene measures (clean clothes and bathoom accessaries, using ent towle per person, mantaining hard hygiene, avoiding touching your hands, nose and mouth, not swallowing water).
- Mantén la distancia de seguridad de 2 metros para evitar contagios. No instales la sombrilla a menos de 4 metros de otra, salvo que pertenezca a una misma unidad
 - Maintain a safe distance of 2 metres to avoid contagion. Do not install your sun shade within less than 4 metres of another, unless it belongs to the same family unit.
- No está permitida la realización de deportes colectivos ni la utilización de parques de juego o instalaciones deportivas en la playa.

 It is not allowed to practice any collective sports or the use of game parks or sports facilities on the

- asegúrate de cerrarlas adecuadamente y depositalas en las papeleras y contenedores de basura de la plava. No permitas que las basuras ge
 - Use the beach and its facilities with responsibility, both from a santary and an environmental point of view. Use bags to store salid waste, make sure you close them properly and deposit them in the rutablish bins and containers on the beach. Do not allow your rutablish to create a serious risk of contagion. Gloves and masks must be deposited in the gray container, never in the containers for
- Ten una actitud responsable colaborando con el cumplimiento de las medidas de protección adecuadas para cuidar tu salud. Obedece y respeta las indicaciones de los servicios de salvamento y soccrismo. No fuerces su intervención alejándote de la orilla. No te bañes en zonas prohibidas.
 - Have a responsible attitude collocating with the fulfillment of the adequate protection measures with the aim of caring for your health. Obey and respect the instructions of the rescue groups and life guards on the beach. Do not force their intervention because you are too far away from the share. Do not battle in prohibited areas.
- 10 Respeta las instrucciones del personal autorizado para el control del aforo y de distanciamiento social. Pon especial atención a cualquier información acerca del COVID-19.
 - Respect the instructions of the authorized personnel to control the capacity and social distancing Pay special attention to any information about COVID-19.

MEDIDAS DE SEGURIDAD ANTE EL COVID-19



3.2. Carteles informativos, señalización y control de aforo.

En cada playa se instalará un cartel informativo en el punto de acceso principal con la siguiente información:

- Descripción gráfica de la playa, código de identificación, sectorización.
- Horario de apertura y cierre de la playa.
- Épocas y horario de servicios de salvamento.
- Significado de banderas relativas a la determinación de las condiciones de seguridad para el baño.
- Información sobre accesos.
- Localización de puestos de primeros auxilios y puestos de vigilancia.
- Distancia social al caminar y bañarte.
- Distancia social en la estancia en la arena.
- Prohibiciones.
- Depósito adecuado de residuos.
- Teléfonos de fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.
- Teléfono de emergencia 112 y otros teléfonos de interés.

En los accesos secundarios y que por sus limitaciones no permitan instalar pasarelas con anchura suficiente para la circulación de personas en los dos sentidos, se instalarán carteles informando sobre:

- Distancia social al caminar y bañarte.
- Distancia social en la estancia en la arena.
- Aforo máximo.
- Prohibiciones y recomendaciones.
- Teléfono de emergencias

Además, se intensificará la información mediante los carteles específicos que se relacionan y muestran a continuación:

- Cartel con información lavado de manos en aseos
- Cartel con las normas básicas para el uso de los aseos
- Cartel con recomendaciones para el uso de las duchas
- Cartel con las normas básicas para un correcto uso de las playas
- Cartel con informativo uso en zona reservada mayores de 65
- Cartel informativo sobre gestión de residuos de mascarillas y guantes









NORMAS BÁSICAS PARA EL USO DE LOS ASEOS

BASIC RULES FOR THE USE OF THE WASHROOMS



Usa los aseos sólo si es estrictamente necesario.

The toilets should only be used if strictly necessary.



No está permitido entrar sin calzado. It is not allowed to enter without



Sólo podrá acceder una persona, salvo que necesite acompañar a alguien dependiente.

Only one person can access, unless you need to accompany someone dependent.



Evita tocar los pomos de las puertas con las manos. Si no puedes evitarlo lávate inmediatamente las manos o desinféctalas con gel hidroalcohólico. Avoid touching the door knobs with your hands. If you can't avoid it, immediately wash your hands or disinfect them with hydro-alcoholic gel.



Si el aseo adaptado a personas con movilidad reducida se encuentra cerrado, pide la llave al equipo de Salvamento y Socorrismo.

If the toilet, adapted for people with reduced mobility, is closed, ask the Rescue and Lifeguard team for the key.



Mijas, Playa Segura / Safe Beach



NORMAS PARA UN CORRECTO USO DE LAS PLAYAS

RULES FOR A CORRECT USE OF THE BEACHES































3.3. Dotación extraordinaria del equipo de salvamento.

- Reforzar las patrullas de vigilancia de la playa, donde se incluya la arena seca principalmente para informar sobre distanciamiento social, con la incorporación de 20 personas dedicadas a control e información.
- En caso de usuario con síntomas compatibles derivación al centro de salud.
- Procedimientos del limpieza y desinfección en el cambio de turno, al finalizar y comenzar la jornada laboral y tras la atención a bañistas en los módulos de salvamento prestando especial atención a utensilio y superficies.
- Mascarillas para usuarios siempre que las condiciones de atención sanitaria lo permitan.
- Equipos de protección individual para el personal de salvamento y socorrismo.

3.4. Medidas de refuerzo de limpieza.

Este Plan de Limpieza y Desinfección se determina en función de la evaluación de riesgos realizada en el análisis del presente Plan de Contingencia.

Las labores de limpieza y desinfección se realizarán de manera previa al inicio de la apertura, y posterior tras el cierre de la zona de baño, para evitar cualquier contacto con el material por la noche por posibles usuarios de la playa.

Es conveniente un repaso de limpieza en horario de prestación de servicio, haciendo hincapié en las superficies de gran contacto (barandas, pasarelas, zonas de sombra, aseos, duchas, papeleras, contenedores, punto de recogida selectiva, etc.)

En caso de disponer de espacios cerrados, se recomienda abrir puertas y ventanas exteriores el tiempo que sea práctico antes de comenzar la limpieza y desinfección. Si la ventilación se proporcione a través de medios mecánicos, éstos deben conservarse en buen estado de mantenimiento y grado de desinfección adecuado.

Se debe diferenciar entre la finalidad de la limpieza, como medio de eliminar, suciedad e impurezas, y para la cual nos ayudamos de productos como agua y detergentes, de la desinfección, destinada a eliminar o reducir significativamente la carga microbiana de las superficies. Por ello, es muy importante que se realice una exhaustiva limpieza antes de proceder a la desinfección, ya que esta carece de eficacia si la superficie no ha sido previamente desprovista de suciedad que puede servir de refugio a los microorganismos.

Atendiendo a las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, la secuencia debería ser:

- 1. Barrer y limpiar las zonas húmedas de baños, duchas, lavapiés y zonas de tránsito de los bañistas (como pasillos o pasarelas de madera).
- 2. Preparar y aplicar detergente para realizar lavado del mobiliario, duchas, barandillas, y zonas de tránsito de los bañistas.



- 3. Limpiar y enjuagar los productos aplicados en el lavado.
- 4. Preparar aplicar solución desinfectante de acuerdo a los productos recomendados por el Ministerio de Sanidad y según las especificaciones del
- 5. Limpiar y enjuagar la solución desinfectante aplicadas en la desinfección de las superficies.

La limpieza de zonas de atención, baños públicos, lavabos e instalaciones sanitarias utilizadas por varias personas debe realizarse cuidadosamente, utilizando un desinfectante eficaz contra los virus que no resulte perjudiciales para el medioambiente.

En todo caso, se utilizarán desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, por ejemplo, el hipoclorito de sodio al 0,1%, (concentración de cloro 1 g/L, preparado con dilución 1:50 de una lejía de concentración 40-50 gr/L).

También son eficaces concentraciones de etanol 62-71% o peróxido hidrógeno al 0,5%, así como el uso de otros métodos alternativos autorizados y/o de probada eficacia y el de otros productos viricidas autorizados:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado virucidas.pdf,



Nombre Comercial	Número de Registro	Sustancia Activa	Usuario	Forma de aplicación	Registro Nacional/Europeo
Bactoclean	ES-0018916-0000	Ácido láctico: 0,42%	-Público en general -Personal Profesional -Personal Profesional Especializado	 Desinfectante multiuso listo para usar con eficacia bactericida, levadura y actividad virucida contra solo el virus de la influenza A / H1N1 para superficies duras en el área doméstica, institucional e industrial 	
Sure Cleaner Disinfectant Spray	ES-0018646-0000	Ácido láctico: 0,42%	-Público en general -Personal Profesional -Personal Profesional Especializado	 Desinfectante multiuso listo para usar con eficacia bactericida, levadura y actividad virucida contra solo el virus de la influenza A / H1N1 para superficies duras en el área doméstica, institucional e industrial 	
Ecodyl	ES-0018917-0000	Ácido táctico: 0,42%	-Público en general -Personal Profesional -Personal Profesional Especializado	 Desinfectante multiuso listo para usar con eficacia bactericida, levadura y actividad virucida contra solo el virus de la influenza A / H1N1 para superficies duras en el área doméstica, institucional e industrial 	
Germ Spray Care Perfect Disinfection	ES-000622-0003	Ácido láctico: 0,42%	-Público en general -Personal Profesional	 Desinfectante multiuso listo para usar con eficacia bactericida, 	Europeo

En el uso de esto productos siempre se respetarán las indicaciones de la etiqueta o Fichas de Datos de Seguridad proporcionadas por el fabricante y que se han de solicitar a las empresas proveedoras y encontrarse al alcance de los operarios.



En algunos casos, dependiendo de la resolución de autorización del biocida, la aplicación debería hacerse por empresas inscritas en el ROESBA (registro oficial de servicios biocidas) y con personal especializado con la formación necesaria.

El personal que se dedica a la limpieza debe usar el equipo de protección individual (EPI) determinado por el Servicio de Prevención correspondiente, cuando realice actividades de limpieza.

El material de limpieza debe ser limpiado adecuadamente al final de cada sección de limpieza y aislado en su zona de almacenaje, siempre fuera del alcance de los usuarios y los equipos de protección utilizados, en función de su vida útil y las condiciones en las que se utilicen, desechados de forma segura, según corresponda, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

Se dejará evidencia de las limpiezas efectuadas en sus correspondientes "Registro de Limpieza y Desinfección".

Limpieza de la Arena

La limpieza de playas (arena) y senda litoral estará compuesta por 4 operarios/as en cada tramo de lunes a domingo en horario de 6:30 a 11:30

Este año para guardar la distancia de seguridad entre trabajadores los trabajos se determinarán de la siguiente forma:

- 4 operarios/as de Cala a Bombo (2 por arena y dos por senda litoral)
- 4 operarios/as de Riviera a Bombo (2 por arena y dos por senda litoral)
- 4 operarios/as de Riviera a Alhamar (2 por arena y dos por senda litoral)
- 4 operarios/as de Luna a Alhamar (2 por arena y dos por senda litoral)
- 4 operarios/as de Cala a Chaparral (2 por arena y dos por accesos y arcén A7)
- 4 operarios/as de Charcón a Chaparral (2 por arena y 2 por acceso y arcén A7)
- 4 operarios/as de El Ejido a Charcón (2 por arena y dos por accesos y arcén A7)

Limpieza de papeleras

Cambio de papeleras y desinfección con Buggy y Furgonetas.

Dicho trabajo estará compuesto por 6 operarios repartidos en los siguientes tramos en horarios de 6:30 a 11:30 horas.

- tramo 1: Cala-Bombo (2 operarios)
- tramo 2: Luna-Bombo (2 operarios)
- tramo 3: Cala-El Ejido (2 operarios)

Cada vez que se cambien los contenedores se desinfectaran con un pulverizador con mezcla agua-lejía al 10%.

Aseos

Cada uno de los 17 módulos de aseos ubicados en las diferentes playas, deberá estar cubierto en todo momento y de forma ininterrumpida, por un/a operario/a en horario de 8:00 a 21:00 horas de lunes a domingo. Dicho/a operario/a limpiará y desinfectará el baño con un pulverizador con una mezcla de agua y lejía al 10% cada vez que sea utilizado por un usuario.

Las superficies que se tocan con asiduidad deben limpiarse con la mayor frecuencia posible (al menos diariamente y si es posible con más insistencia) con especial atención a superficies de acero inoxidable y plástico ya que son las zonas de mayor persistencia del virus.

Se revisará continuamente:

- El funcionamiento y la limpieza de sanitarios, grifos y pomos de puerta de los aseos dejando correr el agua para que se renueve toda la que había quedado retenida en las tuberías.
- Que disponen a su entrada de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad
- Que disponen de carteles informativos de cómo realizar la higiene de las manos.
- Que disponen de jabón y papel desechable, con papeleras a pedal y bolsa interior.

Accesos, barandillas, Duchas y lavapiés

Desinfección de accesos, duchas, lavapiés y Senda Litoral (pasamanos y bancos).

Este grupo deberá estar compuesto por 2 operarios/as en los siguientes tramos:

- tramo 1: Luna- Alhamar

- tramo 2: Riviera-Alhamar

- tramo 3: Cala-Bombo

- tramo 4: Riviera-Bombo

tramo 5: Cala-El Ejido

El periodo de desinfección será de dos veces al día, a primera hora de 7:00 a 12:00 y por la tarde 16:00 a 21:00 horas.

Irán equipados con pulverizadores de 10 litros con mezcla agua y lejía al 10%.



Fotografía: Ejemplo de proceso de desinfección de ducha adaptada para personas con movilidad reducida.

Se prestará especial atención a la limpieza y desinfección de aquellas partes susceptibles de entrar en contacto con la piel, y especialmente las manos (los pulsadores, apoyos, etc.).

Desbroce senda litoral- accesos y aparcamientos.

Estos grupos estarán compuestos por 4 operarios/as en los siguientes tramos:

tramo1: Cala-Oceano
tramo 2: Oceano-Riviera
tramo 3: Riviera-Luna
tramo 4: Cala- El Ejido

Una vez esté todo desbrozado por los 4 grupos en sus respectivos tramos, solo será necesario 2 grupos de 4 operarios para el mantenimiento.

Vehículos

Se dotará a los vehículos de algún medio desinfectante de los que existen el mercado con el fin de limpiar volante, palanca de cambio y tiradores.

Se vigilará que las máquinas de limpieza y vehículos del Departamento de Mantenimiento lleven una equipación consistente en jabón virucida, agua y papel desechables.



Módulos de Socorrismo

Los equipos de salvamento y primeros auxilios (prismáticos, tableros, etc.), así como los equipos de comunicaciones de emergencia (walkies o altavoces) compartidos deben de limpiarse y desinfectarse tras el uso de cada profesional y siempre al finalizar la jornada laboral.

Se deberá efectuar una limpieza y desinfección de los elementos de las personas bañistas que acudan al mismo.

Los módulos deberán ventilarse frecuentemente, y en caso de disponer de extractores, estos permanecerán en funcionamiento mientras que permanezcan abiertos.

La frecuencia de limpieza y desinfección profunda debe de ser como mínimo de 2 veces al día, efectuada por la empresa de salvamento y socorrismo.

Torres de vigilancia

La limpieza y desinfección se realizará siempre en cada cambio de turno.

Además, los elementos de salvamento y primeros auxilios (prismáticos, tableros, etc.), así como los equipos de comunicaciones de emergencia (walkies o altavoces) compartidos deben de limpiarse y desinfectarse tras el uso de cada profesional y siempre al final de la jornada.

Limpieza de la playa

Se incluyen todas las playas del término municipal de Mijas, con medios mecánicos y humanos.

Este servicio comprenderá las siguientes actividades:

- Limpieza de la arena, mediante cribado y volteo de la misma, al objeto de eliminar todo tipo de residuos de la superficie de la misma, en una profundidad mínima de 15 cm., así como la zona de bajamar, en la franja utilizada por los bañistas, que habrá de quedar libre de residuos.
- Retirada de todos los materiales ajenos a la arena, tales como plástico, papeles, desperdicios, algas, colillas y cualquier elemento putrescible, siendo introducidos en bolsas de plástico homologadas, que se depositarán en los lugares establecidos para su retirada por el servicio de Recogida de Residuos Urbanos.
- Nivelado de la arena, con carácter previo a la época estival, eliminando la acumulación de la misma en determinadas zonas, como consecuencia de las mareas, temporales y cualquier otro fenómeno atmosférico.



- Vaciado de los residuos depositados en las papeleras existentes en la arena y paseos, mediante la sustitución de su bolsa, de modo que ningún momento se encuentren llenas.
- Vaciado de los contenedores en que se depositen los residuos procedentes de esta labor de limpieza.
- Limpieza y desinfección de las plataformas de las duchas instaladas.
- Mantenimiento de la limpieza en las salidas naturales de las aguas pluviales, evitando la obstrucción de las canalizaciones.
- Cualquier otra que sirva para mejorar la calidad de la limpieza de las playas de la ciudad.
- En caso de grandes acumulaciones de algas sobre la arena, las mismas serán recogidas como si de un residuo forestal se tratase

Limpieza mecánica

Se realizarán mediante equipos constituidos por 2 tractores, 2 cribas, 1 Pala Alisadora, 1 Máquina quita piedras.

La máquina limpia-playas criba la arena a través de una malla metálica, separando los residuos que se van depositando en una tolva.

A tal efecto la máquina recorrerá la superficie de la playa en sentido longitudinal, cubriendo toda el área ocupada por la arena.

La limpieza de la superficie seca y húmeda de la arena, así como la oxigenación y cribado de la arena se efectúa de manera diaria.

Empresas concesionarias

Se exigirá a las empresas concesionarias un plan de limpieza adaptado al contexto COVID-19, indicando frecuencias, productos empleados y pautas de uso, y durante las vistas de seguimiento por el Ayuntamiento se realizará un control del cumplimiento de dichos planes. De forma específica, las hamacas, tumbonas y similares, así como el equipamiento de actividades acuáticas (kayaks, patines, etc.) deben limpiarse tras cada uso, así como al inicio de cada jornada.

Debe quedar registro de las limpiezas y desinfecciones realizadas.

3.5. Vigilancia.

La vigilancia en el interior de las playas será realizada por el personal asignado al control e información a los usuarios de las playas.

La supervisión del plan de contingencia será realizada por el Técnico de Playas que deberá ser informado diariamente por los coordinadores de los servicios reseñados de las incidencias que fuesen surgiendo, para su traslado al Comité de Gestión para conocimiento y efectos oportunos del mismo.

Asimismo la Policía Local, auxiliará en aquellas incidencias puntuales de orden público que surgiesen en las playas así como realizará un control exhaustivo sobre los estacionamientos de las mismas.

Igualmente serán encargados del control de los establecimientos públicos de las playas así como de sus aledaños.

De igual manera en alteraciones de orden público se requerirá el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil).

Rutas Policía Local

Con el fin de garantizar la seguridad de las personas, los bienes, el patrimonio común y, en general, evitar las molestias a terceros, por personal perteneciente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se establecerán puestos de vigilancia estática y dinámica, de tal modo que se garantice presencia policial en la playa, al menos desde las 8:00 horas hasta las 22:00 horas, del 1 de junio al 30 de septiembre.

Control de accesos

Vigilantes aportados por la Junta de Andalucía.

Distribución del personal. Reparto de controladores acceso en playas:

- Playa El Ejido: 2

- Playa Peñón del Cura: 1

- Playa del Faro (Villatropicana): 2

- Playa del Charcon: 2

Playa Nudista: 1Playa Chaparral: 4

- Plava Dorada: 2

Playa Cala tramo uno: 3Playa Cala tramo dos: 3

- Playa Cala tramo tres: 2

Playa Gran Hotel: 1Playa Cordobeses: 2

Playa Bombo tramo uno: 1Playa Bombo tramo dos: 3

- Playa Miraflores: 1

- Playa Riviera tramo uno: 2



- Playa Riviera tramo dos: 1

Playa Doña Lola: 1Playa Zoco: 3Playa Capricho: 2Playa Royal Beach: 2

- Playa Luna: 2

Distribución del personal. Reparto de controladores acceso en zonas de aparcamiento:

Aparcamientos Mimosas: 1Aparcamientos Luna: 1

Aparcamientos Royal Beach: 1Aparcamientos Riviera: 1

Aparcamientos Nudista: 1

Aparcamientos Club La Costa: 1Aparcamientos Charcón: 1

Distribución del personal. Reparto de controladores acceso en senda litoral:

Tramo Luna - Capricho: 1
 Tramo Riviera - Capricho: 1
 Tramo Bombo - Riviera : 1
 Tramo Cala - Bombo: 1

Total: 54 personas.

Los vigilantes o auxiliares de control de playas que realizarán labores de control de acceso a las playas, velarán por el cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de Contingencia e informarán a los/as usuarios/as que accedan a la playa de los avisos y comunicados que se realicen por los órganos competentes en materia de emergencias y protección civil.

3.6. Otras.

Calidad de las aguas de baño

Las aguas residuales son sometidas a una serie de procesos unitarios de tratamiento en los que es probable que el virus se inactive significativamente más rápido que otros virus entéricos humanos sin envoltura con transmisión conocida por agua (como adenovirus, norovirus, rotavirus y hepatitis A). Pero el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en las aguas de baño podría aumentar por la contaminación del agua bruta por dichas aguas residuales sin depurar.

Para las zonas de baño clasificadas como aguas suficientes e insuficientes, en la temporada de baño de 2020, las autoridades competentes deberán realizar una

evaluación del riesgo caso por caso, ante la sospecha que a la zona de baño llegan aguas residuales no depuradas.

La calificación de las aguas de baño, en función de los resultados analíticos, emitida por la Consejería de Salud para el periodo correspondiente al año 2019, han sido aptas para el baño respecto a lo límites establecidos en el Real Decreto 1341/07 y calificación de la temporada como Excelente.

Perfiles de las zonas de baño publicados en NAYADE:



Imagen: Playas incluidas en el sistema Náyade

El Ayuntamiento de Mijas, debido a su compromiso con la correcta gestión ambiental y la implantación de los sistemas de gestión del litoral y las playas de Mijas bajo las normas ISO 13009:2016 e ISO 14001:2015, efectúa toma de muestras y análisis de la calidad del agua de los arroyos que desembocan en las Playas del municipio, recogidos en el Plan de Vigilancia de los puntos de vertido, como complemento al Programa Anual que lleva a cabo la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

La toma de muestras se efectúa en las siguientes zonas:

- Arroyo El Charcón Playa El Charcón
- Arroyo de los Moros Playa El Chaparral
- Arroyo de La Cala Playa La Cala
- Arroyo El Bombo Playa El Bombo
- Conducción salida pluviales I Playa Riviera del Sol
- Arroyo La Lucera Playa Riviera del Sol



- Conducción salida pluviales II Playa Riviera del Sol
- Arroyo Calahonda Playa de Calahonda

La toma de muestras se efectuará con una periodicidad quincenal en la temporada de baño y trimestral en el resto, por lo que anualmente equivale a tomar 10 muestras en cada punto de muestreo.

El informe de los análisis incluye una valoración e interpretación de los datos obtenidos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño, para *Enterococos intestinales y Escherichia coli*.

Zonas de aparcamiento

Se implanta como medida adicional en el control de las bolsas de aparcamiento de las playas con personal que regulará el control de accesos. La limitación del número se optimizará para reducir la afluencia de bañistas.

Excepciones

En caso de situaciones excepcionales que no garanticen la seguridad sanitaria en las playas, como por ejemplo superación de aforos, agravamiento de la crisis sanitaria a nivel local se podrá:

- Cerrar la playa y proceder a la evacuación de la misma.
- Clausurar servicios de ocio o concesiones de temporada.
- Limitar el acceso a zonas de aparcamiento.
- Limitar el acceso de usuarios a las playas.

4. Seguimiento de las medidas.

Para atender al desarrollo de este Plan de Contingencia en los escenarios planteados y garantizar su vigencia en todo momento, se considera necesario mantener una cooperación máxima entre el Ayuntamiento, empresas concesionarias y ciudadanía.

Para verificar el correcto desarrollo de este documento y de las acciones en él contenidas, se prevén controles quincenales del cumplimiento de las medidas tomadas ante la situación Covid-19 y demás requerimientos de protección y reducción de contagio determinadas por otras administraciones, permaneciendo atentos a las dificultades que presenten el cumplimiento de lo planificado.

Tras las revisiones se elaborará un informe que se remitirá al órgano competente.



Cuando sea necesario realizar un cambio en el Plan de Contingencia, se efectuará una reunión del Comité de Gestión para poder analizar y consensuar las nuevas medidas a adoptar.

En caso de detectar incidencias o incumplimientos, se informará a la Policía Local quien actuará para solventar los incidentes y además documentará todos los avisos identificándolos por tipo y lugar, para poder analizarlos en las reuniones del Comité de Gestión.

5. Normativa

Estatal

- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden INT/226/2020, de 15 de marzo, por la que se establecen criterios de actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en relación con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden INT/248/2020, de 16 de marzo, por la que se establecen criterios de actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ante el restablecimiento temporal de controles fronterizos.
- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo de 2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Instrucción de 19 de marzo de 2020, del Ministerio de Sanidad, por la que se establecen criterios interpretativos para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19.
- Orden SND/307/2020, 30 de marzo, por la que se establecen los criterios interpretativos para la aplicación del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, y el modelo de declaración responsable para facilitar los trayectos necesarios entre el lugar de residencia y de trabajo.



- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.
- Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden SND/370/2020, de 25 de abril, sobre las condiciones en las que deben desarrollarse los desplazamientos por parte de la población infantil durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado.
- Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden TMA/400/2020, de 9 de mayo, por la que se establecen las condiciones a aplicar en la fase I de la desescalada en materia de movilidad y se fijan otros requisitos para garantizar una movilidad segura.
- Orden SND/403/2020, de 11 mayo, sobre las condiciones de cuarentena a las que deben someterse las personas procedentes de otros países a su llegada a España, durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden INT/409/2020, de 14 de mayo, por la que se prorrogan los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde



terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- Orden TMA/410/2020, de 14 de mayo, por la que se limita la entrada en España a las aeronaves y buques de pasaje a través de los puntos de entrada designados con capacidad de atención a emergencias de salud pública de importancia internacional.
- Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden SND/427/2020, de 21 de mayo, por la que se flexibilizan ciertas restricciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 a pequeños municipios y a entes locales de ámbito territorial inferior.
- Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Autonómico

- Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).
- Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo, por el que se modifica el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución de coronavirus (COVID-19).
- Decreto-Ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).
- Decreto-ley 7/2020, de 1 de abril, por el que se modifica el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector



- económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).
- Decreto-ley 8/2020, de 8 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes en el ámbito local y se modifica el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).
- Decreto-Ley 9/2020, de 15 de abril, por el que se establecen medidas urgentes complementarias en el ámbito económico y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).
- Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes, extraordinarias y complementarias de apoyo financiero al sector económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).
- Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).
- Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).
- Decreto-ley 14/2020, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente medidas para la reactivación del sector de la hostelería, restauración, ocio y esparcimiento, se adoptan las medidas de apoyo a las Entidades Locales necesarias para contribuir a la apertura de playas seguras y otras medidas económicas y tributarias, ante la situación de alerta sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19).

Local

- Ordenanza Municipal Reguladora del uso y aprovechamiento de playas en el termino municipal de Mijas.
- Bandos Municipales.

ANEXO CARTOGRÁFICO: Sectorización de las playas para control de aforos.